



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**“DETERMINACIÓN DE LA EFECTIVIDAD CORRIENTE, NO
CORRIENTE; Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AZANGARO, PERIODOS 2018 Y 2019”**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. DENIS NELSON CONDORI PUMAHUANCA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2023



NOMBRE DEL TRABAJO

**"DETERMINACIÓN DE LA EFECTIVIDAD
CORRIENTE, NO CORRIENTE; Y SU INCID
ENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPU**

AUTOR

**DENIS NELSON CONDORI PUMAHUANC
A**

RECUENTO DE PALABRAS

15173 Words

RECUENTO DE CARACTERES

85964 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

91 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

3.2MB

FECHA DE ENTREGA

Jul 24, 2023 9:09 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jul 24, 2023 9:10 PM GMT-5

● **14% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos:

- 14% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 4% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 20 palabras)


Julio C. Choque Vargas
DOCENTE - UNA


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO
Facultad de Ciencias Contables y Administrativas
Julio Nelson Condori Pumahuanc
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FCCA



DEDICATORIA

Con toda mi estima y aprecio dedico el presente trabajo de investigación a mi querido padre Victor Condori Sanca, quien desde el cielo guía mi camino.

Con mucho cariño y admiración, a mi Madre Felicia Pumahuanca Luque, quien supo ser padre y madre, siempre me ha brindado su apoyo moral, impulsándome a desarrollarme como mejor persona.

Le doy gracias a Dios por llegar a mi vida, eres y serás mi inspiración, Para ti mi amor Katy,

Para mis queridos hermanos, Candelario, Edwin y Sonia, quienes siempre me apoyaron incondicionalmente.

Denis Nelson, CONDORI PUMAHUANCA



AGRADECIMIENTOS

Expreso mi agradecimiento a la Universidad Nacional del Altiplano, donde realicé mis estudios superiores.

Agradezco a la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, la Escuela Profesional de Ciencias Contables y a la plana docente por su invaluable enseñanza en mi formación profesional.

Doy las gracias a los miembros del Jurado: Dr. Sc. German Alberto Medina Colque, Dra. Elena Yunga Zegarra y Dr. Sc. Rodolfo Ancco Loza.

Toda mi Gratitud al Dr. Julio Cesar Choque Vargas, mi asesor de tesis, por su apoyo incondicional, gracias por su comprensión en todo momento.

Mi profundo agradecimiento al Econ. Oscar Gallegos Gallegos, quien supo guiarme para iniciar con mi proyecto de tesis.

Agradezco a quienes me motivaron y brindaron buenos consejos para mi crecimiento personal y profesional, inspirándome a seguir el camino correcto.

Asimismo, mi gratitud a los docentes de la escuela profesional de ciencias contables por compartir conocimientos y experiencias valiosas que contribuyeron a mi desarrollo profesional.

Denis Nelson, CONDORI PUMAHUANCA



ÍNDICE GENERAL

Pág.

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE FIGURAS

ÍNDICE DE TABLAS

INDICE DE ACRONIMOS

RESUMEN.....19

ABSTRACT20

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... 21

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 23

1.2.1 Problema general..... 23

1.2.2 Problemas específicos 23

1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN 24

1.3.1 Hipótesis general 24

1.3.2 Hipótesis específicas 24

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN..... 24

1.4.1 Objetivo general 24

1.4.2 Objetivos específicos 24

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 ANTEDECENTES DE LA INVESTIGACIÓN 26



2.1.1	A nivel internacional	26
2.1.2	A nivel nacional	26
2.1.3	A nivel local	27
2.2	MARCO TEÓRICO	29
2.2.1	Teoría del sistema tributario nacional	29
2.2.2	Estructura del Sistema Tributario Nacional	30
2.2.3	Categorización del Sistema Tributario	30
2.3	MARCO CONCEPTUAL	55
2.3.1	Autoavaluó	55
2.3.2	Amnistía Tributaria	55
2.3.3	Base Imponible.....	56
2.3.4	Beneficio Tributario	56
2.3.5	Contraprestación	56
2.3.6	Contribución.....	56
2.3.7	Declaración Jurada	56
2.3.8	Exoneración.....	56
2.3.9	Predios Urbanos	57
CAPÍTULO III		
MATERIALES Y MÉTODOS		
3.1	UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	58
3.1.1	Gerencia de Administración Tributaria.....	58
3.2	POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO	62
3.2.1	Población.....	62
3.2.2	Muestra.....	63
3.2.3	Enfoque de investigación	64
3.2.4	Diseño de investigación	64



3.2.5	Técnicas.....	65
3.3	ANÁLISIS DE DATOS	66
3.3.1	Prueba de normalidad.....	66
CAPÍTULO IV		
RESULTADOS Y DISCUSIÓN		
4.1	RESULTADOS.....	67
4.1.1	Análisis Descriptivo: Número de Predios Registrados, 2018 – 2019	67
4.1.2	Monto Recaudado por Impuesto Predial, 2018 – 2019.....	69
4.1.3	Factores Socioeconómicos de los Contribuyentes	70
4.1.4	Cultura y Educación Tributaria de los Contribuyentes	72
4.1.5	Nivel de Cumplimiento y Evasión del Pago de Impuesto Predial	76
4.1.6	Hipótesis General	77
4.1.7	Hipótesis Específica 1	79
4.1.8	Hipótesis Específica 2	82
4.1.9	Objetivo Específico 3: Propuesta	84
4.2	DISCUSIÓN	85
V.	CONCLUSIONES.....	88
VI.	RECOMENDACIONES.....	89
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	90
	ANEXOS.....	95

Área : Ciencias Económico Empresarial

Línea: Gestión pública y privada

FECHA DE SUSTENTACION: 26 de Julio del 2023



ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Evolución del número de predios registrados por meses, 2018 – 2019.....	68
Figura 2 Evolución del monto mensual recaudado por impuesto predial en miles de soles, 2018 – 2019.....	70
Figura 3 Conocimiento sobre la ley de tributación municipal o el DL N° 776.....	72
Figura 4 Capacidad de conceptualizar el impuesto predial	74
Figura 5 Razón para cumplir con el pago del impuesto predial	74
Figura 6 Conocimiento de la finalidad de la recaudación del impuesto predial	75
Figura 7 Cumplimiento puntual del pago del impuesto predial	76
Figura 8 Pago del impuesto predial en amnistía tributaria.....	77



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Número de predios registrados por meses, 2018 – 2019.	67
Tabla 2. Monto mensual recaudado por impuesto predial en soles, 2018 – 2019.	69
Tabla 3. Edad de los contribuyentes	71
Tabla 4. Grado de instrucción de los contribuyentes	71
Tabla 5. Ingreso mensual de los contribuyentes	71
Tabla 6. Prueba de normalidad de Shapiro-Wilk para la hipótesis general	78
Tabla 7. Correlación de Rho de Spearman para la hipótesis general.....	79
Tabla 8. Prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov para las hipótesis específicas	80
Tabla 9. Correlación de Rho de Spearman para la primera hipótesis específica	81
Tabla 10. Correlación de Rho de Spearman para la segunda hipótesis específica	83



INDICE DE ACRONIMOS

CONATA	: Consejo Nacional de Tasaciones
DL.	: Decreto Legislativo
GAT	: Gerencia de Administración Tributaria
IP	: Impuesto Predial
LTM	: Ley de Tributación Municipal
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas
MPA	: Municipalidad Provincial de Azángaro
RAE	: Real Academia Española
SAT	: Superintendencia de Administración Tributaria
TUO	: Texto Único Ordenado
UIT	: Unidad Impositiva Tributaria



RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo principal determinar la efectividad corriente y no corriente y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Azángaro, para los años 2018 y 2019. Para ello se establecieron los objetivos específicos de: determinar el nivel de cultura y educación tributaria que influye en la evasión del impuesto predial, analizar la influencia de los factores socioeconómicos y la cultura y la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial y proponer actividades para incrementar la recaudación del impuesto predial. La investigación fue cuantitativa, nivel correlacional y diseño no experimental. Los instrumentos de recolección fueron el análisis documental y la encuesta. La muestra poblacional estuvo conformada por 314 contribuyentes para los periodos 2018 y 2019. Los resultados mostraron que existe una influencia de los factores de grado de instrucción, ingreso mensual y cultura y educación tributaria sobre la evasión del pago del impuesto predial, así también que la cultura y educación tributaria influyen positivamente sobre la recaudación del impuesto predial; por último, se observó que la entrega de cuponeras, impartición de capacitaciones, mejora de las herramientas de comunicación y la creación de una ventanilla única de orientación al contribuyente son estrategias propuestas para incrementar la recaudación del impuesto predial. Se concluyó que la efectividad corriente y no corriente afecta positivamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Azángaro para los años 2018 y 2019.

Palabras Clave: Impuesto predial, Recaudación, Cultura tributaria, Educación tributaria.



ABSTRACT

The main objective of the investigation was to determine the current and non-current effectiveness and its incidence in the collection of the property tax in the Provincial Municipality of Azángaro, for the years 2018 and 2019. For this, the specific objectives of: determining the level of culture and tax education that influences property tax evasion, analyze the influence of socioeconomic factors and culture and tax education on property tax collection and propose activities to increase property tax collection. The research was quantitative, correlational level and non-experimental design. The collection instruments were the documentary analysis and the survey. The population sample consisted of 314 taxpayers for the periods 2018 and 2019. The results showed that there is an influence of the factors of level of education, monthly income and culture and tax education on the evasion of property tax payments, as well as that the culture and tax education have a positive influence on property tax collection; Lastly, it was observed that the delivery of coupon books, training, improvement of communication tools and the creation of a one-stop shop for taxpayer guidance are proposed strategies to increase property tax collection. It was concluded that the current and non-current effectiveness positively affects the collection of the property tax in the Provincial Municipality of Azángaro for the years 2018 and 2019.

Keywords: Property tax, Collection, Tax culture, Tax education.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los impuestos municipales son administradas y recaudadas por cuenta directa de las municipalidades, sin embargo, pese a no significar en la actualidad un rubro importante de los ingresos de los gobiernos locales, resultan ser instrumentos importantes para el financiamiento local y, más aún, para su autonomía; dentro de este grupo de ingresos, el impuesto predial tiene un rendimiento de especial importancia en la estructura consolidada de ingresos de los gobiernos locales, menciona (Durán y Mejía, 2015).

En Perú, las municipalidades distritales son responsables de gestionar el impuesto predial, pero la evasión y la morosidad son un problema creciente y arraigado en la sociedad. Estos comportamientos, ya sea por hábito o como parte de la cultura local, han contribuido inadvertidamente al desarrollo de este fenómeno económico y social, según la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas (2021) detalla la evolución del desempeño del impuesto predial desde el año 2003 al 2020, donde se destaca que desde el año 2011 al año 2015 se ha presentado caídas y subidas cada año, además, se detalló que desde año 2019 al 2020 ha presentado una caída muy significativa de 19.9%.

Las municipalidad provinciales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece a la administración tributaria municipal como el órgano encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales asignados por el título II del TUO de la ley de tributación municipal, para lo cual el artículo 52 del



TUO del código tributario le reconoce las facultades de recaudación, determinación, fiscalización, resolución, sanción y ejecución que podrán ser ejercidas de forma exclusiva por la administración tributaria, para el cumplimiento de los fines de la municipalidad, que se promueven el desarrollo integran económico, social y ambiental., indica la Municipalidad Provincial de Azángaro (2019).

En la actualidad, la municipalidad provincial de Azángaro se enfrenta a un desafío significativo en cuanto a la recaudación del impuesto predial debido a la elevada tasa de evasión tributaria. Esta situación es resultado de la escasa cultura y educación tributaria entre los contribuyentes en su área de influencia, así como del desinterés mostrado por los gobiernos locales en mejorar los procesos de recaudación de impuestos.

Ante lo expuesto el presente trabajo de investigación, se plantea el principal problema: ¿Cómo la efectividad Corriente, no corriente afecta negativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019?, asimismo se ha planteado los problemas específicos: ¿De qué manera la cultura y educación tributaria influyen en la evasión tributaria del impuesto predial de la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019? y ¿De qué manera influye el nivel de la cultura y educación tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019?

En relación a la explicación del tema de la investigación se ha propuesto la hipótesis general: La efectividad no corriente afecta negativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019.

Considerando a la realidad problemática, la presente investigación se justifica teóricamente, con el propósito de ampliar conocimientos de los términos relacionados al



estudio, por otro lado, se justifica prácticamente, con el propósito de brindar solución a los problemas identificados en el estudio, además, justificación metodológica, los instrumentos y el procedimiento de los datos aportará en las futuras investigaciones relacionadas al tema, al mismo tiempo se justifica de carácter social, con el propósito de difundir los beneficios a la sociedad cuando se cumple la recaudación del impuesto predial.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema general

¿Cómo incide la efectividad corriente y no corriente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019?

1.2.2 Problemas específicos

¿Cuáles son los factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019?

¿Cómo la cultura y educación tributaria influyen en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019?

¿De qué manera se puede mejorar la recaudación del impuesto predial y/o que políticas debe implementar la municipalidad provincial de Azángaro (Gerencia de Administración Tributaria)?



1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Hipótesis general

La efectividad corriente y no corriente afecta negativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019.

1.3.2 Hipótesis específicas

La cultura y educación tributaria influyen en la evasión tributaria del impuesto predial de la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019.

La cultura y educación tributaria influyen negativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 Objetivo general

Determinar la efectividad corriente, no corriente y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019.

1.4.2 Objetivos específicos

Determinar el nivel de cultura y educación tributaria que influyen en la efectividad no corriente del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019.



Analizar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019.

Proponer estrategias, lineamientos orientados a disminuir la evasión tributaria en la Municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019.



CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 ANTEDECENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Este capítulo presenta la revisión de antecedentes y estudios previos relacionados con la investigación actual, los cuales han sido fundamentales para abordar los problemas utilizando diversas metodologías.

2.1.1 A nivel internacional

Quintanilla (2014) concluyó que la evasión de impuestos tiene un impacto directo en la disminución de los fondos gubernamentales y afecta negativamente los ingresos tributarios, así como la inversión en servicios públicos. Además, el incumplimiento de las obligaciones tributarias afecta a los impuestos y tasas pagados por los ciudadanos.

2.1.2 A nivel nacional

En su trabajo "La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú," Solorzano (2015), concluye que en los últimos años ha habido un rápido aumento en la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción en el Perú. Estas conclusiones se basan en diversos análisis de encuestas que demuestran cómo los ciudadanos consideran que estos delitos son tolerados y se han arraigado en la sociedad, siendo aceptados y conviviendo con ellos.

La clave para combatir estas actividades ilícitas es promover la cultura tributaria a través de la implementación y fortalecimiento de proyectos, junto



con programas más audaces que despierten el interés de nuestros aliados estratégicos, como los docentes; estos programas permitirán impartir conocimientos y valores sobre la cultura tributaria a la población estudiantil de todos los niveles de la educación básica regular, incluyendo la educación inicial, primaria y secundaria; de esta manera, se busca que los futuros ciudadanos, autoridades y líderes de nuestro país sean personas con sólidos valores, capaces de combatir la corrupción y la evasión tributaria (Solorzano, 2015).

2.1.3 A nivel local

Según la investigación de Condori (2015) titulada "Determinación de las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Yunguyo periodos 2011-2012", se encontró que, en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, la falta de Cultura y Educación Tributaria entre los contribuyentes del Impuesto Predial tiene un impacto significativo en la evasión de la recaudación. Por otro lado, el Grado de Instrucción de los contribuyentes no parece tener una influencia notable, ya que la mayoría de ellos tienen un nivel de instrucción satisfactorio. Estas conclusiones se basan en el análisis de una muestra de 190 contribuyentes (Condori, 2015).

Flores (2016) en su tesis titulada "Determinación de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno periodos 2013,2014 y 2015" Se concluye que la Cultura tributaria abarca percepciones, criterios, hábitos y actitudes de la sociedad hacia los impuestos. En este contexto, se identificaron seis factores determinantes de la evasión tributaria del impuesto predial:



El primer factor es la "Educación tributaria", donde se destaca que la mayoría de los contribuyentes tienen un nivel de instrucción Superior, seguido de cerca por aquellos con educación Secundaria. A pesar de que muchos de ellos tienen ingresos superiores a S/ 820.00 nuevos soles durante los años 2013, 2014 y 2015, algunos no cumplen con sus responsabilidades tributarias debido a otras obligaciones o falta de conciencia sobre la importancia del pago del impuesto predial (Flores, 2016).

Según la investigación de Esparza (2016) titulada "La cultura tributaria como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri periodos 2013, 2014", se llegó a la conclusión de que existe una alta tasa de incumplimiento y morosidad entre los contribuyentes. La principal razón detrás de esto es el desconocimiento de sus responsabilidades tributarias, así como la falta de comprensión sobre la naturaleza de los tributos, su justificación y cómo se utilizan. Además, se observó que el nivel educativo de la población es bajo y que no ha recibido ninguna orientación en temas tributarios en ningún nivel de formación. A pesar de recibir notificaciones, los contribuyentes incumplidores persisten en su falta de pago, aun siendo conscientes de las sanciones existentes (Esparza, 2016).

El desconocimiento del sistema tributario y los bajos ingresos son factores determinantes del incumplimiento del pago del impuesto predial en la municipalidad de Ayaviri.



2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 Teoría del sistema tributario nacional

Comencemos definiendo el término "sistema tributario". Se refiere al conjunto lógico y coherente de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones derivadas de la aplicación de los tributos en un país. En el caso específico del Perú, el sistema tributario peruano se compone de las reglas y principios establecidos por el Estado para la creación y aplicación de los tributos en el país.

Castilla (2013) presenta dos definiciones del sistema tributario peruano. Algunos autores lo describen como el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas presentes en el país. Sin embargo, una definición más completa lo describe como el conjunto de normas e instituciones que actúan como instrumento para transferir recursos de las personas al Estado, con el propósito de financiar el gasto público (Castilla, 2013).

El sistema tributario peruano sigue una estructura básica estandarizada a nivel internacional y está orientado por: [continuar con los detalles específicos proporcionados por (Castilla, 2013):

- LEY DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL (D. Legislativo N° 771)
- LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL (D. Legislativo N° 776)
- CÓDIGO TRIBUTARIO (TUO.D. S N° 135)
- LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA (D. Legislativo 774)
- LEY DEL IGV E ISC (D. Legislativo 775)



2.2.2 Estructura del Sistema Tributario Nacional

El sistema tributario nacional sigue una estructura básica y estándar, y está regido por dos normas fundamentales: el Código Tributario (D. Legislativo N° 816 y D.S N° 133-2013-EF), que constituye el núcleo del sistema y se aplica a los diferentes tributos, y la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (D. Legislativo N° 771), que está en vigor desde enero de 1994. Estas dos normas son pilares fundamentales que establecen las bases del sistema tributario peruano.

2.2.3 Categorización del Sistema Tributario

En Perú, el sistema tributario se divide en tres tipos diferentes de tributos: los pertenecientes al Gobierno Central, los Tributos del Gobierno Local y Otros Tributos; el estado peruano se encuentra organizado en tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local; El Código Tributario juega un papel central en el Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los diferentes tributos (MEF, 2015).

De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 771, que aprueba la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, el sistema comprende lo siguiente:

- I. El Código Tributario.
- II. Los siguientes tributos:
 - a) Tributos para el Gobierno Central:
 - Impuesto a la Renta.
 - Impuesto General a las Ventas.
 - Impuesto Selectivo al Consumo.
 - Derechos arancelarios.



- El Nuevo Régimen Único Simplificado.
- b) Tributos para los Gobiernos Locales:**
 - Impuesto predial.
 - Impuesto de alcabala.
 - Impuesto al patrimonio vehicular.
 - Impuesto a los juegos.
 - Impuesto a las apuestas.
- c) Tributos para otros fines:**
 - SENATI.
 - SENCICO.

ELEMENTOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO

a. Política tributaria.

La política tributaria, establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas, representa las directrices que guían el sistema tributario. Su objetivo es garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, corrigiendo distorsiones y generando nuevos recursos mediante ajustes o reformas tributarias (MEF, 2015).

b. Administración tributaria

Según MEF (2015), la Administración Tributaria, compuesta por los órganos del estado, tiene la función de recaudar los tributos establecidos. En el país, esta administración opera a dos niveles: a nivel nacional, es responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, que se encarga de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos y relacionados con la importación. Además, controla el ingreso y salida de personas, mercancías y medios de transporte, promoviendo tanto el interés fiscal como la seguridad pública y facilitando el comercio exterior. A nivel local,



los gobiernos municipales se encargan de administrar, fiscalizar y recaudar los impuestos destinados específicamente a sus competencias, así como las tasas y contribuciones, siendo los arbitrios el nombre específico para la tasa que se cobra por servicios públicos como limpieza, alumbrado público, parques y jardines, entre otros. Además, se encuentra en desarrollo la determinación de las facultades e ingresos tributarios de las Regiones para cumplir con la descentralización establecida en la Constitución.

c. Normas tributarias

La política tributaria se implementa a través de un conjunto de dispositivos legales, según MEF (2015). Las disposiciones más generales y aplicables a todos los tributos se encuentran en el Código Tributario. En el Perú, los tributos son creados por ley mediante el Congreso o por normas con rango de ley. Además, tanto la Constitución como el Decreto Legislativo N° 776, conocido como la "Ley de Tributación Municipal," han establecido los impuestos que constituirán los ingresos de los gobiernos locales, también llamados municipios. Por otro lado, en el ámbito municipal, los tributos denominados tasas son creados y regulados mediante ordenanzas municipales.

EL TRIBUTO

Ortega (2013) define los tributos como prestaciones pecuniarias o en especie que deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos según lo establecido por ley. Jurídicamente, se describe al tributo como una prestación que constituye el contenido de una obligación jurídica pecuniaria establecida por la ley, sin ser una sanción por acto ilícito. El sujeto activo es, en



principio, una entidad pública, y el sujeto pasivo es aquel que la ley coloca en esta posición (Ortega, 2013).

El tributo es la prestación comúnmente en dinero que el estado exige, en ejercicio de su poder imperio sobre la base de la capacidad contributiva, en virtud de una ley para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines (Ortega, 2013).

Villegas (1980) señala que, según la legislación tributaria peruana, el término "tributo" es un concepto genérico que engloba una amplia variedad de ingresos de naturaleza coactiva, algunos con denominación específica y otros que no la tienen, pero que comparten los elementos constitutivos del tributo (impuestos, tasas, contribuciones, entre otros). Sin embargo, el código tributario actual adopta una conceptualización tríptica al precisar que el término genérico "tributo" comprende: impuestos, contribuciones y tasas.

Por su parte, según el programa de cultura tributaria de SUNAT, el tributo se define como un "pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento" (Villegas, 1980).

Al analizar la definición del tributo, podemos identificar tres aspectos fundamentales a tener en cuenta:

1. El tributo se paga únicamente en dinero.
2. Su creación se lleva a cabo mediante ley.
3. Es obligatorio debido al poder que ejerce el Estado, pudiendo ser cobrado coercitivamente cuando el obligado no cumple con su pago.



CARACTERÍSTICAS DEL TRIBUTO:

- **Obligatoriedad:** El tributo es de cumplimiento obligatorio debido a su legalidad y causa, lo que le otorga la característica de coactividad. El Estado, en virtud de su poder, lo crea por ley y, en consecuencia, lo exige, incluso mediante coerción.
- **Naturaleza monetaria:** Por lo general, el tributo es pagado en dinero, aunque no se excluye la posibilidad de que ciertas obligaciones tributarias puedan cumplirse en especie, siempre que el objetivo principal del tributo, que es obtener recursos para el Estado, se mantenga sin alteraciones.
- **Nacimiento por ley:** Es una característica esencial del tributo, establecida en el principio "Nullum tributum sine lege", que dicta que no puede existir tributo sin que una ley previamente lo determine.
- **Coactividad:** El Estado puede exigir de manera compulsiva el cumplimiento de la obligación tributaria una vez que se haya generado el hecho imponible y la obligación de pago del tributo. En caso de incumplimiento voluntario por parte del contribuyente, la administración tributaria puede llevar a cabo el procedimiento de cobranza coactiva para obtener el pago forzado.
- **Ius Imperium:** Aunque el tributo implica una obligación que involucra a un acreedor y a un deudor, el Estado impone unilateralmente la carga impositiva sin requerir la intervención de la voluntad del obligado; esto se debe a que el Estado es el titular de la potestad tributaria.

IMPORTANCIA DE LOS TRIBUTOS

Según MEF (2015), los tributos en el país son importantes debido a que permiten:



- Financiar los gastos del Estado.
- Redistribuir la riqueza en el país.
- Establecer igualdad ante la ley.
- Manejar la política económica del país.

COMPONENTES DEL TRIBUTO

El tributo está compuesto por varios elementos esenciales:

- Hecho generador o hecho imponible: Es la acción o situación específica establecida por la ley que da origen al nacimiento de la obligación tributaria.
- Contribuyente: Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica que constituye un hecho generador, generando así la obligación de pago de tributos y el cumplimiento de obligaciones formales.
- Base de cálculo o base imponible: Es la cantidad numérica, medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto.
- Alícuota: Valor porcentual establecido por ley que se aplica a la base imponible para determinar el monto del tributo a pagar.

CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

De acuerdo con Cueva A. (2008), en términos generales, el tributo comprende:



- **Impuestos:** Son aquellos cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.
- **Contribuciones:** Están vinculadas a beneficios derivados de obras públicas o actividades estatales, y pueden surgir de la realización de obras o actividades específicas del Estado.
- **Tasas:** Tienen como hecho generador la prestación efectiva de un servicio público individualizado al contribuyente por parte del Estado. Las tasas pueden subdividirse en arbitrios, derechos y licencias, dependiendo de su naturaleza y finalidad.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

Remigio A. (2000) describe a la Administración Tributaria Municipal como el órgano del Gobierno Local encargado de administrar los tributos dentro de su jurisdicción, cumpliendo con las normas establecidas en el Código Tributario. Es el componente ejecutor principal del sistema tributario y su importancia radica en la aplicación de las normas tributarias, la recaudación y el control de los tributos municipales para garantizar el funcionamiento del Estado y el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Las Municipalidades, al igual que el Gobierno Central a través de SUNAT, ejercen las facultades del Estado para administrar los impuestos, contribuciones y tasas municipales, como derechos, arbitrios y licencias, según corresponda.

TRIBUTOS MUNICIPALES



Según Ortega (2013), los tributos municipales son pagos realizados por los ciudadanos a los Gobiernos Locales que no constituyen compra de bienes o entrega de utilidades. Estos tributos se clasifican en:

1. Impuestos: Son pagos al Gobierno Local que no generan contraprestaciones directas hacia los contribuyentes por parte de las Municipalidades.

2. Contribuciones: Gravan beneficios derivados de obras ejecutadas por las Municipalidades.

3. Tasas: Su cumplimiento origina que las Municipalidades presten servicios públicos o administrativos a la población.

MARCO LEGAL

En el marco legal, encontramos las siguientes leyes que sustentan la investigación:

1. Ley de Tributación Municipal (N°776, 1993): Norma y ordena los ingresos fiscales para que las Municipalidades optimicen sus recaudaciones y puedan desarrollar actividades en beneficio de la población. Incluye impuestos municipales, contribuciones, tasas y otros ingresos contemplados en el Fondo de Compensación Municipal.

2. Ley Orgánica de Municipalidades (N°27972, 2007): Establece objetivos, organización y funciones de las municipalidades, que gozan de autonomía política, económica y administrativa para ejercer asuntos que les competen en representación de su distrito y promover el desarrollo económico y social de su circunscripción.



IMPUESTOS MUNICIPALES

Según Durán Rojo & Mejía A. (2015), los impuestos son tributos cuyo pago no está vinculado a la prestación de un servicio o actividad pública específica. Los impuestos municipales incluyen:

1. Impuesto Predial: Grava el valor de inmuebles rústicos y urbanos con base en valores arancelarios y presiones unitarias establecidos por el Consejo Nacional de Tasaciones.

2. Impuesto de Alcabala: Grava transferencias inmobiliarias o de acciones y derechos de predios urbanos y rústicos, correspondiendo al 3% del precio de venta o autoavalúo.

3. Impuesto a los Juegos: Es recaudado por la municipalidad distrital y grava los juegos de azar.

4. Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos: También recaudado por la municipalidad distrital, grava los espectáculos públicos que no sean de índole deportivo.

5. Impuesto al Patrimonio Vehicular: Grava la propiedad de vehículos no mayores a 3 años, con base en el valor real de adquisición, aplicándose una tasa del 1% del ingreso al patrimonio otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En resumen, los tributos municipales son pagos que realizan los ciudadanos a los Gobiernos Locales, y se clasifican en impuestos, contribuciones y tasas. El marco legal está respaldado por la Ley de Tributación Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades. Dentro de los impuestos municipales se



encuentran el Impuesto Predial, el Impuesto de Alcabala, el Impuesto a los Juegos, el Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos y el Impuesto al Patrimonio Vehicular (Durán & Mejía, 2015).

IMPUESTO A LAS APUESTAS

Según Alfaro (2010), el impuesto a las apuestas grava los ingresos de las organizaciones que llevan a cabo eventos hípicas de apuestas. La tasa aplicable a este impuesto es del 20% del ingreso resultante del mes percibido por dichas organizaciones. Estas entidades deben declarar mensualmente en la municipalidad correspondiente, detallando los ingresos obtenidos por las apuestas realizadas y la cantidad de premios otorgados durante el mes (Alfaro , 2010).

IMPUESTO A LOS JUEGOS

De acuerdo con Alfaro (2010), el impuesto a los juegos grava las actividades relacionadas con loterías, bingos y rifas, donde se obtienen premios mediante juegos de azar. La tasa aplicable para este impuesto es de 1 Unidad Impositiva Tributaria, la cual se cancelará según lo establecido en el Código Tributario (Alfaro, 2010).

IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS

El impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, según Alfaro (2010), grava los ingresos generados por este tipo de eventos, ya sea en parques o locales cerrados, a menos que sean autorizados como espectáculos culturales por el Instituto Nacional de Cultura. Existen diferentes tasas aplicables a este impuesto, que varían según el tipo de espectáculo:



- Un 30% para espectáculos taurinos y carreras de caballos.
- Un 10% para espectáculos cinematográficos.
- Un 15% para otros espectáculos.

El pago de este impuesto se realizará según el espectáculo llevado a cabo, en fechas como el segundo día hábil de cada semana o el quinto día hábil del evento para espectáculos temporales o eventuales.

TASAS MUNICIPALES

El Consejo Municipal es responsable de establecer y cambiar las tasas municipales en beneficio de la comunidad local, proporcionando servicios administrativos o públicos a los residentes.

IMPUESTO PREDIAL

El Impuesto Predial, de acuerdo con Bustamante (2011), es el gravamen sobre el valor de los predios urbanos y rústicos. Es de periodicidad anual y considera como predios tanto los terrenos, incluyendo aquellos ganados al mar, ríos u otros espejos de agua, como las edificaciones e instalaciones fijas permanentes que formen parte del predio y no puedan separarse sin alterar, deteriorar o destruir la edificación (Bustamante, 2011).

El MEF, según la Ley de Tributación Municipal (2004), establece que la base imponible para el impuesto predial está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. La determinación del valor total de los predios se realiza aplicando los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31



de octubre del año anterior, así como las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, formuladas por el Consejo Nacional de Tasaciones (CONATA) y aprobadas anualmente por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial (Bustamante, 2011).

Los impuestos relacionados con entretenimiento, apuestas y espectáculos públicos no deportivos se aplican a actividades específicas relacionadas con diversión y juegos, mientras que el impuesto predial recae sobre el valor de los terrenos urbanos y rústicos de los contribuyentes. Por otro lado, las tasas municipales se refieren a pagos por servicios administrativos o públicos proporcionados por las Municipalidades.

En cuanto a las instalaciones fijas y permanentes, su valorización se realiza por el contribuyente según la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones, tomando en cuenta una depreciación basada en su antigüedad y estado de conservación. Esta valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la respectiva Municipalidad.

En el caso de terrenos que no estén considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, su valor será estimado por la Municipalidad Distrital correspondiente o, en su defecto, por el contribuyente, teniendo en cuenta el valor arancelario más cercano a un terreno de características similares.

El valor total del inmueble del propietario, ubicado en un distrito, se determina tomando en cuenta la suma de todos los predios del contribuyente en conjunto, y sobre el total obtenido se realiza el pago del impuesto. Si los predios se encuentran en diferentes distritos, se determinan individualmente.



El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) es el encargado de aprobar anualmente los valores arancelarios de terrenos, los valores unitarios oficiales de edificaciones vigentes y las tablas de depreciación por antigüedad. En caso de que no se publiquen estos valores, la base imponible se actualiza utilizando un decreto supremo en la misma proporción que sube la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Los valores unitarios oficiales de edificación se diferencian para las áreas de costa, sierra y selva, y se establecen las partidas por metro cuadrado de área techada para las estructuras, acabados e instalaciones eléctricas y sanitarias.

La base imponible del Impuesto Predial se compone de la suma de los valores individuales que conforman la unidad inmobiliaria, determinados de acuerdo con la Ley de valuación económica y de catastro Municipal, y multiplicados por los valores de metros cuadrados de actualización económica del inmueble.

DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

La determinación de la base imponible del Impuesto Predial, según Remigio A. (2000), se realiza mediante la suma de los valores individuales que corresponden a cada componente de la unidad inmobiliaria. Estos valores son establecidos de acuerdo con las disposiciones de la Ley de valuación económica y de catastro Municipal, y posteriormente se multiplican por los valores de metros cuadrados de actualización económica del inmueble. De esta manera, se obtiene la base imponible sobre la cual se calculará el monto del impuesto predial a pagar.



TASAS DEL IMPUESTO

Para calcular el Impuesto Predial, se aplica la siguiente escala según Ortega (2013):

- Hasta 15 UIT: 0.2%
- De 15 UIT – 60 UIT: 0.6%
- Más de 60 UIT: 1.0%

DECLARACIÓN JURADA

Según la Ley de Tributación Municipal del MEF (2004), los contribuyentes deben presentar Declaración Jurada en los siguientes casos:

- Anualmente, el último día hábil de febrero, a menos que la Municipalidad establezca una prórroga.
- Cuando se realice cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión integrante de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM o cuando la posesión de estas se revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que superen el valor de 5 UIT, vigentes a la fecha de la obra. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos.
- Cuando la Administración Tributaria así lo determine para la generalidad de los contribuyentes y dentro del plazo que se establezca para tal fin.

PAGO DEL IMPUESTO



El Impuesto Predial puede cancelarse de las siguientes formas:

- a) Al contado, hasta el último día hábil de febrero de cada año.
- b) En forma fraccionada, en cuatro cuotas trimestrales:
 - Primera cuota: equivalente a un cuarto del impuesto predial total, a pagar hasta el último día hábil de febrero.
 - Segunda cuota: hasta el último día hábil de mayo.
 - Tercera cuota: hasta el último día hábil de agosto.
 - Cuarta cuota: hasta el último día hábil de noviembre.
- c) Cuando se produzca la transferencia del predio durante el ejercicio. Las tres últimas cuotas deben ajustarse según la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) publicado por el INEI, desde el mes de vencimiento de la primera cuota hasta el mes anterior al pago. En caso de transferencias de dominio, el transferente debe cancelar el impuesto íntegro hasta el último día hábil del mes siguiente a la transferencia (MEF, 2015).

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO

De acuerdo con De la Garza (2000), la recaudación es la actividad que realiza el Estado para obtener los recursos necesarios para sus funciones y logros. En el contexto tributario, la recaudación implica la cobranza de las obligaciones que los ciudadanos tienen con una entidad pública. Es relevante para el financiamiento de obras públicas y el cumplimiento de las metas estatales.



La función de recaudación debe tener en cuenta la recepción de información por parte de los contribuyentes y las fechas de vencimiento por tipo de tributo. Es importante contar con sistemas informáticos eficientes para facilitar la presentación de declaraciones y el pago de impuestos a través del sistema financiero. Asimismo, la Administración Tributaria debe realizar auditorías para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y detectar posibles evasiones.

La función de planeamiento es esencial para proponer ajustes en la estructura tributaria y mejorar la eficiencia de las unidades que gestionan los impuestos. La falta de planeamiento afecta negativamente el nivel de recaudación, por lo que se debe priorizar la ejecución de programas y actividades para optimizar el proceso de recaudación tributaria.

PROCESO DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

El proceso de recaudación del Impuesto Predial, según el Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial del MEF (2010), comprende diversas acciones que tienen como objetivo lograr el cumplimiento del pago de la deuda por parte de los contribuyentes. Este proceso inicia con la inscripción del contribuyente y su predio en los registros y culmina con el pago total del impuesto determinado por las municipalidades.

Los siguientes aspectos son buscados en este proceso:

1. Fomentar el pago voluntario: Se utilizan instrumentos necesarios para incentivar a los contribuyentes a realizar el pago de manera voluntaria. En caso de no lograr un pago voluntario, se recurre a medios coactivos para el cobro.



2. Consecuencias del incumplimiento: Los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias se exponen a penalizaciones o incluso a perder la propiedad.

3. Promoción de conciencia tributaria: Se busca informar a los contribuyentes sobre temas tributarios y fomentar el cumplimiento del pago.

IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTES:

- Reconocer a las personas que son propietarias de un inmueble en la localidad.
- Descartar a aquellos que no poseen propiedad.

ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DEL CONTRIBUYENTE:

- Las entidades locales deben contar con códigos de identificación para clasificar y ordenar los datos del contribuyente, utilizando DNI para personas naturales y RUC para personas jurídicas.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES:

- El proceso consta de tres fases: inscripción, mantenimiento y cancelación.
- La inscripción se realiza voluntariamente cuando una persona cuenta con un inmueble. Si no se inscribe voluntariamente, se obtiene información de otras fuentes.
- El mantenimiento se lleva a cabo para actualizar los datos del contribuyente cuando ocurren cambios en el inmueble o en la titularidad.



- La cancelación ocurre cuando el propietario fallece o deja de ser dueño del inmueble.

REVISIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PAGO:

- Un registro actualizado facilita la identificación de contribuyentes y sus obligaciones tributarias.
- Se utiliza el ingreso esperado para estimar el monto de la deuda y controlar el cumplimiento de los contribuyentes.
- Se realizan acciones de fiscalización y se emiten requerimientos a los contribuyentes omisos o morosos.
- Se implementan acciones de cobranza ordinaria y coactiva para lograr el pago de las deudas.

FACTORES QUE INFLUYEN EN LA RECAUDACIÓN:

- La falta de actividades educativas tributarias por parte de las Municipalidades, lo que conduce a la morosidad en el pago del impuesto predial.
- La ausencia de incentivos tributarios y la desconfianza hacia las autoridades municipales, lo que desalienta a los contribuyentes a pagar sus tributos.
- La escasa cultura tributaria de los contribuyentes y su nivel socioeconómico, que afecta el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.



EXONERADOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL:

- Están exentos del impuesto predial ciertos inmuebles como gobiernos centrales, regionales y locales, gobiernos extranjeros, cuerpos de bomberos, hoteles, universidades y propiedades de entidades religiosas, comunidades campesinas y concesiones forestales.

DEDUCCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL:

- Se aplican deducciones del 50% en la base imponible para predios rústicos destinados a la actividad agraria y predios urbanos donde se ubican sistemas de ayuda a la aeronavegación.
- Se otorgan deducciones a pensionistas y a predios ubicados en la Amazonia, según lo establecido en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.

EVASIÓN TRIBUTARIA:

- La evasión tributaria es el incumplimiento de la obligación de pagar impuestos, lo que constituye un problema importante que debe ser analizado en sus causas y consecuencias.
- Las causas de la evasión incluyen el desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes, tasas de impuestos elevadas, falta de confianza en la administración de los recursos, normas tributarias complicadas y cambios frecuentes en las leyes.

CONSECUENCIAS DE LA EVASIÓN



La evasión tributaria tiene diversas consecuencias que afectan tanto al Estado como a los ciudadanos:

- 1) Disminución de recursos para servicios básicos: La evasión priva al Estado de los recursos necesarios para proporcionar servicios básicos a la población, especialmente a los grupos de menores recursos. Esto puede llevar a la generación de déficit fiscal, lo que a su vez puede resultar en la creación de nuevos impuestos, aumento de tasas o adquisición de créditos externos para cubrir la falta de ingresos.
- 2) Carga tributaria aumentada para contribuyentes cumplidores: La evasión pone una carga adicional sobre los contribuyentes que sí cumplen con sus obligaciones tributarias. Si se crean nuevos impuestos o se aumentan las tasas debido a la falta de recaudación, esto afecta negativamente a quienes ya están cumpliendo con sus responsabilidades fiscales.
- 3) Mayor esfuerzo de la sociedad: Si el Estado se ve obligado a recurrir a préstamos externos para cubrir el déficit causado por la evasión, los ciudadanos en general deben hacer un mayor esfuerzo para pagar los intereses de esos préstamos. Esto afecta el bienestar económico de la sociedad en su conjunto.
- 4) Impacto en el desarrollo económico: La evasión tributaria obstaculiza la capacidad del Estado para redistribuir el ingreso entre la población a través de la provisión de servicios. Esto puede tener un efecto negativo en el desarrollo económico del país y en el bienestar general de la población.



EDUCACIÓN TRIBUTARIA

La educación tributaria es un factor fundamental que se basa en la ética y la moral, y busca elevar ambos atributos a su máximo nivel. Se refiere a la información y conocimientos que los ciudadanos tienen sobre los impuestos, así como a las percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

El proceso de educación tributaria comprende diversas etapas:

1. Generación de conciencia tributaria: Se busca que los ciudadanos comprendan la importancia de contribuir al sistema tributario como un deber cívico y de solidaridad con el Estado y la sociedad en su conjunto.

2. Formación de cultura tributaria: Es el resultado del proceso educativo y se manifiesta en la forma de vida de la población frente al sistema tributario. Una cultura tributaria sólida se caracteriza por el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

3. Promoción del conocimiento: Se busca que los contribuyentes entiendan la función social de los impuestos y comprendan cómo se utilizan los recursos tributarios para financiar los servicios públicos y el desarrollo del país.

4. Incentivos y sanciones: La educación tributaria debe estar acompañada de incentivos para el cumplimiento voluntario y sanciones para aquellos que evaden sus obligaciones tributarias.

FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA



La fiscalización tributaria es un conjunto de actividades desarrolladas por la administración tributaria municipal con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los impuestos. Los objetivos principales de la fiscalización son:

1. Ampliar la base tributaria: Identificar a los contribuyentes omisos y a aquellos que subvalúan sus impuestos para incorporarlos en la base contributiva.

2. Incrementar la recaudación: Detectar nuevas deudas tributarias y generar una mayor cartera de cobranza para aumentar los niveles de recaudación.

3. Maximizar el cumplimiento voluntario: Promover un mayor conocimiento de las obligaciones tributarias para evitar sanciones y fomentar el cumplimiento voluntario.

4. Generar percepción de riesgo: Hacer que los contribuyentes entiendan que el incumplimiento con sus obligaciones tributarias los expone al riesgo de ser sancionados.

AMNISTÍA TRIBUTARIA

La amnistía tributaria consiste en la condonación, de manera general, de los intereses moratorios y sanciones asociadas a los tributos que adeudan los contribuyentes. Es importante destacar que la amnistía no exime del pago del tributo principal, solo se refiere a los intereses y sanciones.

La amnistía tributaria puede ser una medida adoptada por los gobiernos locales para brindar facilidades a los contribuyentes que se encuentran en mora o han incurrido en omisión de sus obligaciones tributarias. Sin embargo, la



condonación de la deuda tributaria solo puede ser realizada mediante una norma con rango de ley, según lo establece el Código Tributario.

CAPACIDAD ECONÓMICA

La capacidad económica se refiere a la capacidad de una persona o familia para adquirir bienes y servicios, tanto públicos como privados. Está relacionada directamente con el nivel de ingreso con el que cuenta una persona y su capacidad para satisfacer sus necesidades y responsabilidades financieras.

El nivel de ingreso de los hogares es un indicador importante para evaluar la pobreza y tiene un impacto significativo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Aquellos contribuyentes con mayores ingresos tienen más facilidad para cumplir con sus responsabilidades fiscales, mientras que aquellos con ingresos bajos pueden enfrentar desafíos para pagar sus impuestos.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

Los Servicios de Administración Tributaria (SAT) son organismos públicos descentralizados de las Municipalidades. Tienen la finalidad de organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la municipalidad.

El SAT tiene autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, lo que le permite gestionar de manera eficiente las responsabilidades relacionadas con los ingresos municipales. Entre sus funciones se encuentran establecer la política tributaria, fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones, conceder aplazamientos o fraccionamientos de deudas, brindar orientación a los contribuyentes, y atender reclamos, entre otros.



La creación del SAT puede responder a la necesidad de modernizar, optimizar y organizar la administración tributaria para mejorar la recaudación y el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

IMPORTANCIA

Se puede señalar que en las organizaciones es necesario tomar diferentes decisiones, sean estas sencillas o complejas en cuanto a la cantidad de información, recursos involucrados y resultados esperados. Igualmente se puede señalar que el característico e indispensable para la toma de decisiones es la necesidad existente para producir algún cambio siempre buscando por supuesto un resultado mejor al logrado hasta el momento.

VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

HIPÓTESIS GENERAL

VARIABLE INDEPENDIENTE: Efectividad corriente y no corriente

Indicadores:

- N° de contribuyentes inscritos
- N° de predios inscritos
- Conocimiento de las Normas Legales y Sanciones
- Amnistía Tributaria
- Fiscalización

VARIABLE DEPENDIENTE: Recaudación Del Impuesto Predial

Indicadores:

- Recaudación anual del Impuesto Predial
- Ingreso Anual de Recaudación Tributaria



- proyección de recaudación Anual
- N° de órdenes de pago emitidos
- N° de predios inscritos en el Sistema de Rentas

HIPÓTESIS ESPECIFICA N° 01

VARIABLE INDEPENDIENTE: Cultura y educación tributaria

Indicadores:

- Base Tributaria
- Edad de los contribuyentes
- Conciencia Tributaria
- Educación Tributaria
- Niveles de Educación
- Cultura Tributaria
- Capacidad Económica
- Nivel de ingresos

VARIABLE DEPENDIENTE: Evasión tributaria

- Conciencia tributaria
- Recaudación Tributaria
- Transparencia de la gestión municipal
- Declaraciones Juradas de Autoevaluó
- N° de predios inscritos en el Sistema de Rentas
- Recaudación anual del Impuesto Predial

HIPÓTESIS ESPECIFICA N° 02

VARIABLE INDEPENDIENTE: Cultura tributaria, Educación tributaria



Indicadores:

- N° de contribuyentes inscritos.
- N° de evasores.
- Recaudación anual del impuesto predial.
- N° pagos en Amnistía Tributaria.
- Fiscalización Tributaria.

VARIABLE DEPENDIENTE: Recaudación del Impuesto Predial

Indicadores:

- Recaudación anual del Impuesto Predial.
- Probable recaudación del impuesto predial.
- Ingreso Anual de Recaudación Tributaria Proyectado.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

2.3.1 Autoavaluó

Declaración del valor de un inmueble, determinado por el propietario o la municipalidad correspondiente, según los criterios de valuación establecidos por esta última y la ley (RAE, 2001).

2.3.2 Amnistía Tributaria

Instrumento legal que posibilita la regularización de las responsabilidades fiscales sin la necesidad de abonar multas u otras penalizaciones.



2.3.3 Base Imponible

Consiste en la suma completa del valor de todas las propiedades del contribuyente

2.3.4 Beneficio Tributario

Este término abarca una condición beneficiosa para un grupo específico de contribuyentes, lograda mediante exenciones totales o parciales, así como deducciones aplicadas en la base imponible.

2.3.5 Contraprestación

Prestación o servicio que debe una parte contratante como compensación por lo que ha recibido o debe recibir (RAE, 2001).

2.3.6 Contribución

Se considera una contribución cuando el tributo es requerido como contraprestación por los beneficios reales o posibles obtenidos a través de un servicio público.

2.3.7 Declaración Jurada

Se entiende como toda manifestación, ya sea verbal o escrita, que se emite bajo juramento de veracidad y que conlleva el compromiso de asumir la responsabilidad por su contenido.

2.3.8 Exoneración

Alivio, descarga de peso, carga u obligación (RAE, 2001).



2.3.9 Predios Urbanos

Terrenos, son considerados como terrenos, edificios e instalaciones fijas y permanentes que forman parte esencial del conjunto, y cuya separación implicaría alterar o dañar la estructura edificada.



CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La provincia de Azángaro constituye una de las trece divisiones administrativas que integran el departamento de Puno, en Perú. Se encuentra bajo la jurisdicción política del Gobierno Regional de Puno. Limita al norte con la Provincia de Carabaya; al este con las Provincias de San Antonio de Putina y Huancané; al sur con las Provincias de San Román y Lampa; y al oeste con la Provincia de Melgar.

DATOS GENERALES:

- **RUC:** 20172499679
- **RAZÓN SOCIAL:** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO.
- **TIPO EMPRESA:** Instituciones Públicas.
- **DIRECCIÓN LEGAL:** Jr. Azángaro N° 160 PLAZA SAN BERNARDO.
- **DISTRITO:** Azángaro.
- **PROVINCIA:** Azángaro.
- **DEPARTAMENTO:** Puno.

3.1.1 Gerencia de Administración Tributaria.

La Gerencia de Administración Tributaria se constituye como el órgano de asistencia responsable de diseñar la política tributaria municipal y gestionar los ingresos propios que le corresponden, bajo la dependencia de la Gerencia Municipal, su dirección recae en un Gerente, encargado de coordinar las

actividades con las unidades orgánicas a su cargo, así como con otras dependencias de la institución, con el fin de cumplir de manera eficiente sus funciones, de forma orgánica, la Gerencia de Administración Tributaria cuenta con las siguientes subgerencias para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.

- Sub Gerencia de Fiscalización.
- Sub Gerencia de Cobranza Coactiva.

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA G.A.T.

ECON. OSCAR GALLEGOS GALLEGOS

SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

S.G.F.T.

**SUB GERENCIA DE EJECUCION
COACTIVA**

Fuente: *Estructura de la Gerencia de Administración Tributaria- MPA.*

Es responsable de cumplir y hacer cumplir las siguientes funciones según el Artículo 118° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Azángaro:

1. Proponer las políticas y estrategias para los procesos de recaudación y captación de ingresos, y la fiscalización tributaria.
2. Planear, organizar, dirigir, coordinar los procesos de registros de contribuyentes y predios, recaudación, cobranza ordinaria y coactiva.
3. Proponer a la Gerencia Municipal y/o emitir opiniones de proyectos de normas tributarias municipales.



4. Prestar orientación, asesoramiento y atención adecuada al contribuyente, fortaleciendo una cultura tributaria ciudadana.
5. Determinar y establecer las actividades de cobranza coactiva de obligaciones tributarias morosas
6. Emitir las Resoluciones de determinación y resoluciones de multas tributarias, producto de fiscalización ejecutada y otras delegadas por el titular de la entidad.
7. Resolver recursos de apelación contra resoluciones de ejecución coactiva.

Sub Gerencia Fiscalización Tributaria

En el artículo 119° del Reglamento de Organizaciones y funciones: es la unidad orgánica responsable de ejecutar de manera eficaz y eficiente el proceso de fiscalización tributaria. Está a cargo de un servidor público ejecutivo y depende jerárquicamente del Gerente de administración tributaria. Su atención y procesamiento están regulados por los artículos 62° y siguientes del código tributario.

En el artículo 120° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Subgerencia de Fiscalización son las funciones:

1. Organizar, ejecutar y supervisar el proceso de fiscalización tributaria en forma selectiva.
2. Formular, proponer y ejecutar el Plan Operativo Institucional del área de Fiscalización Tributaria.
3. Emitir informes mensuales a la Gerencia de Administración tributaria sobre los resultados de fiscalización.



4. Programar la implementación y/o modificación de directivas relacionadas con la fiscalización tributaria.
5. Programar y ejecutar verificaciones de campo como parte del proceso de fiscalización tributaria.
6. Verificar la correcta aplicación de las normas tributarias municipales.
7. Planear, organizar y supervisar acciones de fiscalización de autorizaciones. Licencias y otros.
8. Evaluar las solicitudes de reconsideración de los casos fiscalizados y dar trámite según corresponda.
9. Evaluar información estadística de las acciones de fiscalización, control y sanciones ejecutadas.
10. Atender y resolver procedimientos conforme al TUPA y a la ley orgánica de municipalidades.
11. Implementar la gestión por procesos en la fiscalización tributaria.

Sub Gerencia de Ejecución Coactiva

La oficina de ejecución coactiva, es la unidad orgánica encargada del proceso de cobranza coactiva de deudas tributarias y no tributarias municipales. Está a cargo de un servidor público ejecutivo, que depende del gerente de Administración tributaria, es responsable de las siguientes funciones específicas:

1. Proponer políticas, mecanismos e instrumentos necesarios para una buen y efectiva cobranza coactiva y ejecución de embargos.
2. Dirigir la verificación objetiva de la exigibilidad de las obligaciones y los plazos legales establecidos para la aplicación de la cobranza coactiva y ejecución de embargos.



3. Emitir las resoluciones coactivas luego de haber sido notificado al deudor u obligado en el plazo de la ley.
4. Disponer se traben las medidas cautelares que se aseguren la cobranza coactiva.
5. Programar, organizar y ejecutar acciones de coerción para el cumplimiento de la cobranza coactiva.
6. Programar y ejecutar los sistemas de trámites y la custodia de los expedientes de cobranza coactiva y documentos de ejecución de embargos.
7. Dirigir la elaboración de los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso de los procedimientos coactivos eficientes y de calidad.
8. Organizar y ejecutar las diligencias para la cobranza coactiva y ejecución de embargos en sus diversas formas o modalidades legales.
9. Organizar las notificaciones, actas de embargos y demás documentos requeridos y ordenar su suscripción al auxiliar coactivo, para su cumplimiento efectivo.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

3.2.1 Población

La población que se utilizó en la presente investigación fue la Municipalidad provincial de Azángaro.

Martínez B. (2012) señala que la población es un conjunto de medidas del recuento de todos los elementos que presentan una característica común, El término población se usa para denotar el conjunto de elementos del cual se extrae la muestra.

3.2.2 Muestra

Hernández S, Fernández C., & Baptista L. (2010) menciona que las muestras por conveniencia son casos disponibles a las cuales tenemos acceso.

Como muestra para la presente investigación, estuvo conformada por la información del impuesto predial del periodo 2018 y 2019 en la Municipalidad provincial de Azángaro.

Para la obtención de una muestra representativa, el presente trabajo de investigación empleó el muestreo probabilístico. El tamaño de la muestra fue:

$$n = \frac{Z^2 NPQ}{(N - 1)e^2 + z^2 PQ}$$

En donde:

Z^2 = Valor de la distribución según el nivel de confianza deseado (1.81)

P = Proporción de propietarios que cumplen con el pago del IP.

Q = Proporción de propietarios que no cumplen con el pago del IP.

N = Numero de población= (7714)

n = Tamaño de muestra total

e = Error permisible = (0.05)

$$n = \frac{(1.81)^2(7,714)(0.5)(0.5)}{(7714-1)(0.05)^2+(1.81)^2(0.5)(0.5)} = 314.30$$

n = 314 predios



Para obtener la muestra por sectores se aplicó el muestreo por estratificación donde cada sector constituye un estrato, aplicando la siguiente fórmula:

$$nh = \frac{Nh(nh)}{N}$$

Donde:

Nh= Estrato poblacional

N= Población

nh= Estrato muestra

n= muestra

3.2.3 Enfoque de investigación

El presente trabajo de investigación se encuentra dentro del enfoque Cuantitativo.

Hernández S., Fernández C. y Baptista L. (2010) El enfoque cuantitativo usa la recolección de datos para probar hipótesis, Con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer Patrones de comportamiento y probar teorías.

En la presente investigación se recolectó datos de recaudación tributaria de la Municipalidad provincial de Azángaro y posteriormente fueron analizarlos.

3.2.4 Diseño de investigación

El diseño de investigación siguió el método descriptivo de la situación del estudio, tomándose conocimiento de los problemas a tratar y luego se hizo



un análisis de cada uno de los planteamientos. Dicho método en el presente estudio nos permitió describir y analizar los reportes de ingresos por recaudaciones del Impuesto Predial de los dos periodos.

El presente estudio empleó el método deductivo para deducir los resultados y para formular las conclusiones, con este método además se determinó la incidencia en la recaudación del impuesto predial, otorgándonos la posibilidad de generalizar los resultados del trabajo de investigación.

Además, se aplicó el método analítico permitiendo discutir y analizar el acopio de información sobre un hecho real, además se aplicó el procesamiento de la información en la interpretación de datos, el cual fue utilizado durante todo el desarrollo de la investigación, se realizó además la desmembración de un todo en sus partes con el objeto de revisarlas, estudiarlas y examinarlas ordenadamente cada una de ellas por separado, para observar las causas, la naturaleza y sus defectos. De esta forma se analizó y evaluó los datos tributarios con el objetivo de obtener las conclusiones correspondientes.

3.2.5 Técnicas

Las técnicas utilizadas para la demostración de las hipótesis fueron mediante el análisis documental, que consiste en la selección de documentos referentes a la recaudación del Impuesto Predial permitiendo obtener información teórica científica para nuestro marco teórico.

Además, se aplicó a la muestra la técnica de la encuesta y se preparó un cuestionario de preguntas muy sencillas, la Encuesta se ejecutó y preparó mediante preguntas formuladas muy sencillas para determinar las causas de la



evasión en el proceso de recaudación de Impuesto Predial, de esta forma el análisis del estudio de investigación nos brindó una información versátil, sencilla y objetiva.

El procesamiento y análisis de la información se llevó a cabo en forma cuantitativa, además de realizarse de forma mecanizada por medio del empleo del soporte informático y aplicación del Office. Una vez recogida la información de datos, de las diferentes fuentes directas e indirectas se elaboraron los gráficos y cuadros correspondientes.

3.3 ANÁLISIS DE DATOS

3.3.1 Prueba de normalidad

Para contrastar las hipótesis específicas, primero se realiza la prueba de normalidad para determinar la distribución de los datos recopilados mediante una encuesta aplicada sobre los contribuyentes. Al ser un total de 314 datos por cada variable, se dispuso utilizar la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, recomendada para muestras mayores a 50 observaciones.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 RESULTADOS

Con el propósito de cumplir con los objetivos de la presente investigación se realizó el análisis de la información recolectada a través de informes documentales de la Gerencia de Administración Tributaria y una encuesta directa a los contribuyentes; para, así, determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

Los resultados obtenidos se procesaron de acuerdo con la metodología expuesta previamente. Del mismo modo, se presenta la comparación de los mismos con la literatura previa obtenida sobre el objeto de estudios.

4.1.1 Análisis Descriptivo: Número de Predios Registrados, 2018 – 2019

Los registros provenientes de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Azángaro, muestra el padrón del impuesto predial de forma mensual para los años 2018 y 2019.

Tabla 1.

Número de predios registrados por meses, 2018 – 2019.

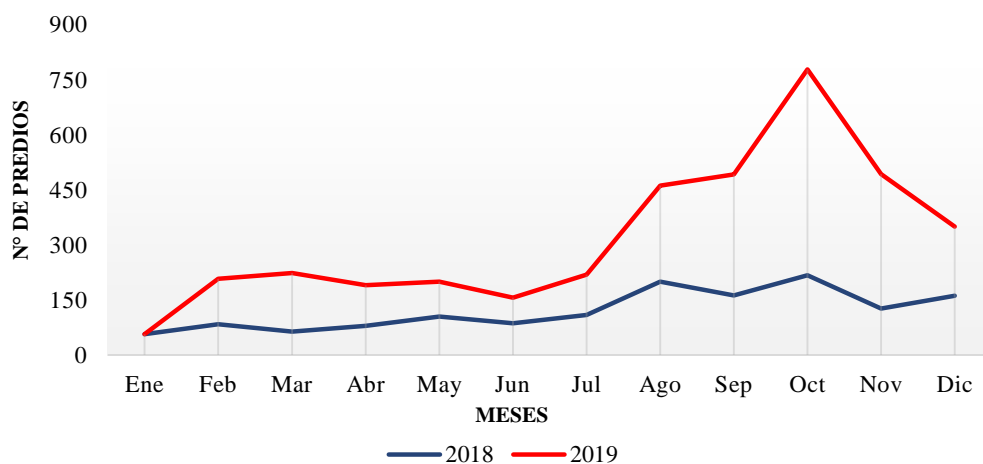
	Número de predios registrados	
	2018	2019
Enero	56	-
Febrero	83	124
Marzo	63	160
Abril	79	111
Mayo	104	95
Junio	86	70
Julio	109	109
Agosto	199	262
Setiembre	162	329
Octubre	217	560
Noviembre	126	366
Diciembre	161	188

Fuente: Información obtenida de los informes de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Azángaro

La Tabla 1 muestra el número de predios inscritos durante todos los meses de los años 2018 y 2019. Se observa que para la mayor cantidad de predios inscritos durante el año 2018 se contabilizó en el mes de octubre, cuando se registraron 217 contribuyentes; para el año 2019, la mayor cantidad de predios se registraron también en el mes de octubre, contabilizando 560.

Figura 1.

Evolución del número de predios registrados por meses, 2018 – 2019.



Fuente. Información obtenida de los informes de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Azángaro

La Figura 1 muestra la evolución de la cantidad de predios inscritos durante todos los meses de los años 2018 y 2019. Se observa que para el año 2019 la cantidad de predios, y con ello la cantidad de contribuyentes, se incrementó de manera significativa en comparación con el periodo anterior 2018.

4.1.2 Monto Recaudado por Impuesto Predial, 2018 – 2019

Los registros provenientes de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Azángaro, muestra la recaudación mensual del impuesto predial para los años 2018 y 2019.

Tabla 2.

Monto mensual recaudado por impuesto predial en soles, 2018 – 2019.

	Monto recaudado en soles	
	2018	2019
Enero	2,882.58	-
Febrero	19,494.79	22,211.75
Marzo	4,410.02	11,878.29
Abril	4,988.75	8,708.47
Mayo	7,995.25	9,237.85
Junio	15,313.25	5,882.99
Julio	8,307.75	10,135.26
Agosto	11,865.49	18,285.97
Setiembre	15,177.96	21,181.90
Octubre	19,810.01	37,663.79
Noviembre	19,810.01	25,160.89
Diciembre	12,423.79	16,203.64

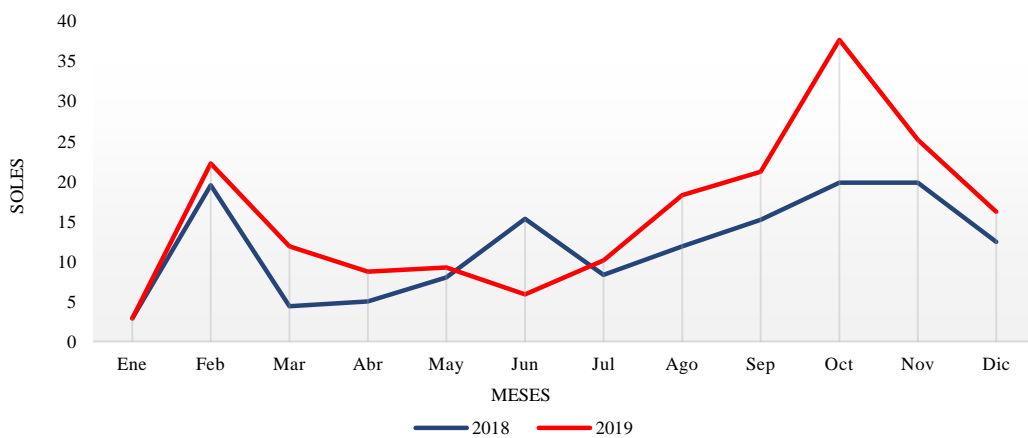
Fuente: Información obtenida de los informes de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Azángaro

La Tabla 2 muestra la evolución del monto recaudado por impuesto predial por la Municipalidad Provincial de Azángaro durante todos los meses de los años 2018 y 2019. Se observa que la mayor cantidad recaudada para el año

2018 fue durante los meses de octubre y noviembre, cuando se obtuvo 19.81 mil soles; para el año 2019, el mayor monto recaudado fue durante el mes de octubre, cuando se obtuvo 37.66 mil soles.

Figura 2

Evolución del monto mensual recaudado por impuesto predial en miles de soles, 2018 – 2019.



Fuente: Información obtenida de los informes de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Azángaro

La Figura 2 muestra la evolución del monto recaudado por impuesto predial por la Municipalidad Provincial de Azángaro durante todos los meses de los años 2018 y 2019. Se observa que para el año 2019 el monto recaudado fue, en algunos meses, mayor a los del mismo mes del periodo anterior, 2018.

4.1.3 Factores Socioeconómicos de los Contribuyentes

Se han considerado, como principales factores socioeconómicos de la población a: contribuyente a la edad, grado de instrucción e ingreso mensual.



Tabla 3

Edad de los contribuyentes

	Frecuencia	Porcentaje
De 20 a 30 años	55	17,5
De 31 a 40 años	79	25,2
De 41 a 50 años	78	24,8
Más de 50 años	102	32,5
Total	314	100,0

Fuente. Información obtenida de las encuestas realizadas a los contribuyentes.

La Tabla 3 muestra el rango de edad de los contribuyentes encuestados. Se puede apreciar que la mayor cantidad de ellos, representados por el 32.5% se encuentran en el rango etario de más de 50 años. El menor porcentaje (17.5%) se encuentran en el rango etario de 20 a 30 años.

Tabla 4

Grado de instrucción de los contribuyentes

	Frecuencia	Porcentaje
Primaria	49	15,6
Secundaria	55	17,5
Superior universitario o técnico	210	66,9
Total	314	100,0

Fuente. Información obtenida de las encuestas realizadas a los contribuyentes.

La Tabla 4 muestra el grado de instrucción de los contribuyentes encuestados. Se puede apreciar que la mayor cantidad de ellos, representados por el 66.9% tienen estudios superiores, sea universitario o técnico. El menor porcentaje (15.6%) solo tienen primaria completa.

Tabla 5

Ingreso mensual de los contribuyentes

Frecuencia	Porcentaje
------------	------------



S/. 1,025.00	219	69,7
De S/. 1026.00 a más	95	30,3
Total	314	100,0

Fuente. Información obtenida de las encuestas realizadas a los contribuyentes.

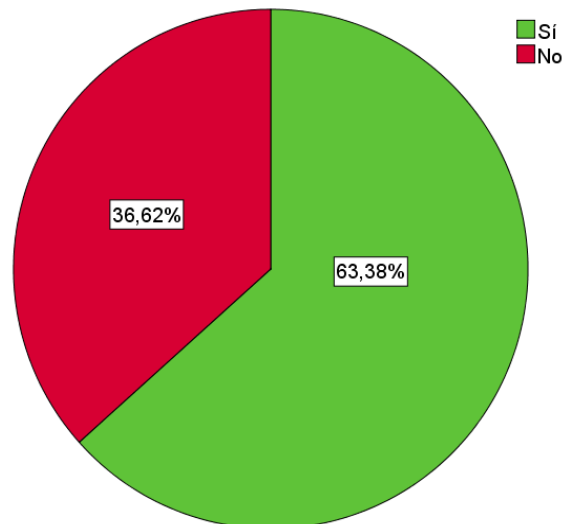
La Tabla 5 muestra el ingreso mensual de los contribuyentes encuestados. Se puede apreciar que la mayor cantidad de ellos, representados por el 69.7% ganan aproximadamente el sueldo mínimo, es decir, S/. 1,025.00. El 30.3% restante gana más que ese monto.

4.1.4 Cultura y Educación Tributaria de los Contribuyentes

Para determinar el nivel de cultura y educación tributaria de los contribuyentes se ha considerado el análisis de cuatro preguntas relacionadas con ello y realizadas en la encuesta. Estas preguntas hacen referencia al conocimiento de: la ley tributaria municipal o el Decreto Legislativo (D.L.) N° 776, el concepto de impuesto predial, la razón por la cual es importante realizar el pago del impuesto predial y la finalidad de la recaudación del impuesto predial.

Figura 3

Conocimiento sobre la ley de tributación municipal o el DL N° 776

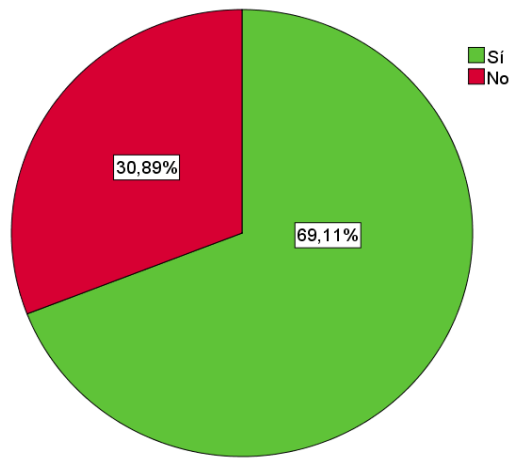


Fuente. Información obtenida de las encuestas realizadas a los contribuyentes.

La Figura 3 muestra la distribución de los contribuyentes con respecto al conocimiento sobre la ley de tributación municipal o el D.L. N° 776. Se observa que el 63.38% conoce esta legislación o, como mínimo, tiene conocimiento de qué trata. Por otro lado, el 36.62% restante no tiene conocimiento sobre ello.

Figura 4

Capacidad de conceptualizar el impuesto predial

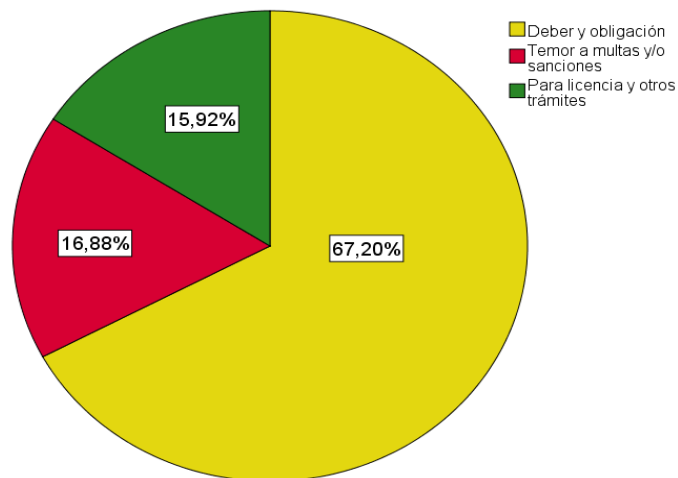


Fuente. Información obtenida de las encuestas realizadas a los contribuyentes.

La Figura 4 muestra la distribución de los contribuyentes según su capacidad para conceptualizar el término “impuesto predial”. Se observa que el 69.11% es capaz de hacerlo; mientras que el 30.89% restante, no tienen conocimiento sobre dicho término.

Figura 5

Razón para cumplir con el pago del impuesto predial

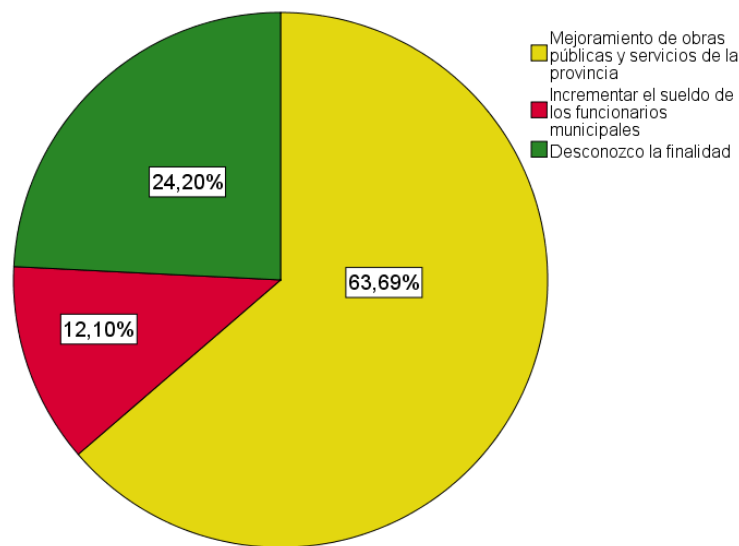


Fuente. Información obtenida de las encuestas realizadas a los contribuyentes.

La Figura 5 muestra la distribución de los contribuyentes con respecto a su principal razón para cumplir con el pago del impuesto predial. Al respecto, para la mayor proporción de los contribuyentes, representados por el 67.20%, la principal razón para cumplir con su obligación tributaria es porque la consideran un deber u obligación como buenos ciudadanos. El 16.88% lo hacen por temor a las multas y/o sanciones que provienen de la evasión de impuestos. Por último, para el 15.92% restante, la principal razón es que es un requisito para obtener la licencia y realizar otros trámites.

Figura 6

Conocimiento de la finalidad de la recaudación del impuesto predial



Fuente. Información obtenida de las encuestas realizadas a los contribuyentes.

La Figura 6 muestra la distribución de los contribuyentes según su conocimiento sobre la finalidad de la recaudación del impuesto predial. Al respecto, se observa que el 63.69% afirma que el principal propósito es el mejoramiento de obras públicas y servicios de la provincia. El 24.2% considera que el impuesto predial sirve para incrementar el sueldo de los funcionarios

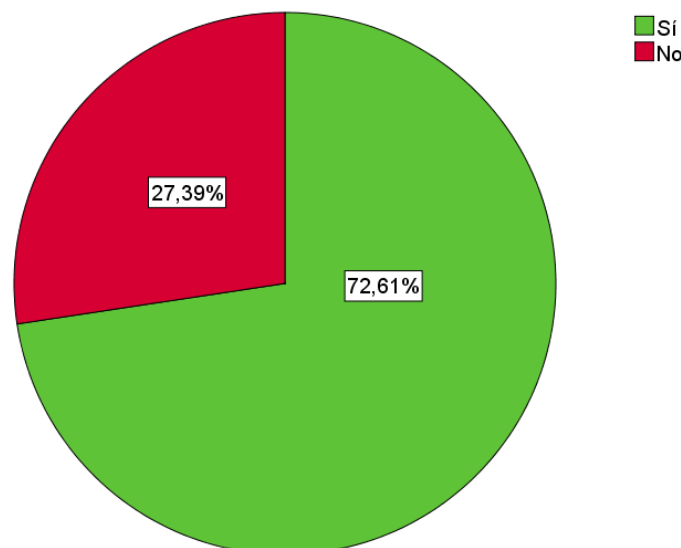
municipales. Por último, el 12.10% restante desconoce la finalidad de esta obligación tributaria.

4.1.5 Nivel de Cumplimiento y Evasión del Pago de Impuesto Predial

Para determinar el nivel de cumplimiento del pago del impuesto predial se toma en cuenta la respuesta de los contribuyentes encuestados cuando se les pregunta por la realización de este proceso de manera puntual. Por otro lado, para establecer el nivel de evasión del pago del impuesto predial de los contribuyentes encuestados se ha tenido en consideración la respuesta de los mismos a la pregunta sobre el pago a destiempo durante los periodos de amnistía que otorga la municipalidad.

Figura 7

Cumplimiento puntual del pago del impuesto predial



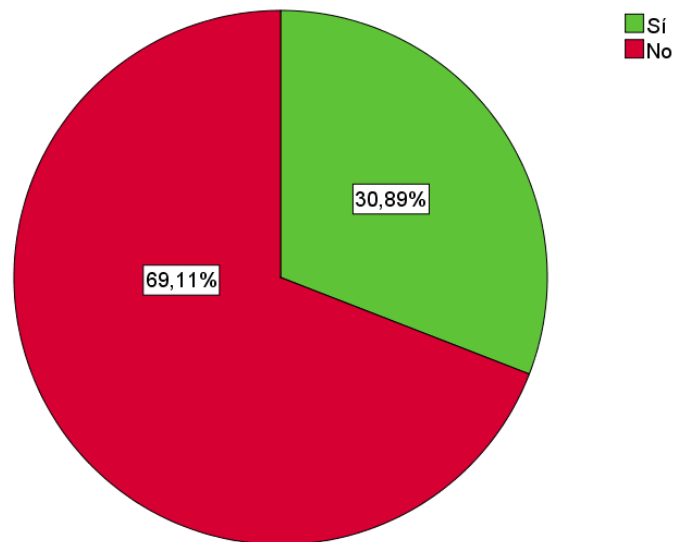
Fuente. Información obtenida de las encuestas realizadas a los contribuyentes.

La Figura 7 muestra la distribución de los contribuyentes según su puntualidad en el cumplimiento del pago del impuesto predial. Al respecto se

observa que el 72.61% realiza su obligación tributaria en el plazo adecuado; por otro lado, el 27.39% restante, no lo realiza a tiempo.

Figura 8

Pago del impuesto predial en amnistía tributaria



Fuente. Información obtenida de las encuestas realizadas a los contribuyentes.

La Figura 8 muestra la distribución de los contribuyentes según su impuntualidad en el cumplimiento del pago del impuesto predial y la realización del mismo en periodo de amnistía tributaria. Al respecto se observa que el 69.11% espera dicho periodo para realizar el pago de su obligación tributaria; por otro lado, el 30.89% restante, menciona no esperar a tal punto para cumplir con el pago que le corresponde.

ANÁLISIS INFERENCIAL

4.1.6 Hipótesis General

Para contrastar la hipótesis general, primero se realiza la prueba de normalidad para determinar la distribución de los datos recopilados mediante análisis documental. Al ser un total de 23 datos por cada variable, se dispuso

utilizar la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, recomendada para muestras menores a 50 observaciones.

Tabla 6

Prueba de normalidad de Shapiro-Wilk para la hipótesis general

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Número de contribuyentes	0,783	23	0,000
Monto recaudado (en miles)	0,291	23	0,000

Nota. Información obtenida en SPSS.

La Tabla 6 muestra un p-valor de 0.000 para ambas variables, menor al margen de error ($\alpha=0.05$), se resuelve rechazar la hipótesis nula y aceptar el enunciado que afirma que no existe normalidad en la distribución de los datos.

a. Formulación de la hipótesis

H₀: La efectividad corriente y no corriente **afecta negativamente** en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Azángaro para los periodos 2018 y 2019.

H₁: La efectividad corriente y no corriente **afecta positivamente** en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Azángaro para los periodos 2018 y 2019.

b. Nivel de significancia

El nivel de significancia escogido responde a: $\alpha = 5\% = 0.05$.

c. Aplicación de la prueba estadística

Dada la ausencia de normalidad en la distribución de los datos se aplicó el estadígrafo correlacional no paramétrico de Rho de Spearman.

Tabla 7*Correlación de Rho de Spearman para la hipótesis general*

		Monto recaudado (en miles)
Número de contribuyentes	Coefficiente de correlación	0,492
	Sig. (bilateral)	0,017
	N	23

Fuente. Información obtenida en SPSS.

La Tabla 7 muestra un p-valor de 0.017 para la correlación entre la efectividad corriente y no corriente, representada en el número de contribuyentes, y la recaudación del impuesto predial, representada en el monto recaudado en miles de soles. Al ser, aquel, menor al margen de error ($\alpha=0.05$), se puede afirmar, con la suficiente evidencia estadística, que existe una relación significativa entre ambas variables. El coeficiente de correlación hallado es 0.492, por lo que se determina una incidencia positiva de la primera variable sobre la segunda, **rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis alterna**, que afirma que la efectividad corriente y no corriente afecta positivamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019.

4.1.7 Hipótesis Específica 1

Para contrastar las hipótesis específicas, primero se realiza la prueba de normalidad para determinar la distribución de los datos recopilados mediante una encuesta aplicada sobre los contribuyentes. Al ser un total de 314 datos por cada variable, se dispuso utilizar la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, recomendada para muestras mayores a 50 observaciones.

Tabla 8*Prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov para las hipótesis específicas*

	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Edad	0,203	314	0,000
Grado de instrucción	0,411	314	0,000
Ingreso mensual	0,442	314	0,000
Conocimiento sobre la Ley de Tributación Municipal o el D.L. N° 776	0,410	314	0,000
Capacidad de conceptualizar el impuesto predial	0,439	314	0,000
Cumplimiento puntual del pago del impuesto predial	0,456	314	0,000
Razón para cumplir con el pago del impuesto predial	0,413	314	0,000
Conocimiento de la finalidad de la recaudación del impuesto predial	0,398	314	0,000
Percepción de la principal causa del incumplimiento del pago del impuesto predial	0,238	314	0,000
Pago del impuesto predial en amnistía tributaria	0,439	314	0,000

Fuente: Información obtenida en SPSS.

La Tabla 8 muestra un p-valor de 0.000 para todas variables, menor al margen de error ($\alpha=0.05$), por lo que se resuelve rechazar la hipótesis nula y aceptar el enunciado que afirma que no existe normalidad en la distribución de los datos.

a. Formulación de la hipótesis

H₀: El grado de instrucción, el ingreso mensual y la cultura y educación tributaria **NO** influyen en la evasión tributaria del impuesto predial de la municipalidad provincial de Azángaro para los periodos 2018 y 2019.

H₁: El grado de instrucción, el ingreso mensual y la cultura y educación tributaria influyen en la evasión tributaria del impuesto predial de la municipalidad provincial de Azángaro para los periodos 2018 y 2019.

b. Nivel de significancia

El nivel de significancia escogido responde a: $\alpha = 5\% = 0.05$.

c. Aplicación de la prueba estadística

Dada la ausencia de normalidad en la distribución de los datos se aplicó el estadígrafo correlacional no paramétrico de Rho de Spearman.

Tabla 9

Correlación de Rho de Spearman para la primera hipótesis específica

		Pago del impuesto predial en amnistía tributaria
Edad	Coeficiente de correlación	0,070
	Sig. (bilateral)	0,215
	N	314
Grado de instrucción	Coeficiente de correlación	0,804
	Sig. (bilateral)	0,000
	N	314
Ingreso mensual	Coeficiente de correlación	0,155
	Sig. (bilateral)	0,006
	N	314
Conocimiento sobre la Ley de Tributación Municipal o el D.L. N° 776	Coeficiente de correlación	-0,651
	Sig. (bilateral)	0,000
	N	314
Capacidad de conceptualizar el impuesto predial	Coeficiente de correlación	-0,776
	Sig. (bilateral)	0,000
	N	314
Razón para cumplir con el pago del impuesto predial	Coeficiente de correlación	-0,752
	Sig. (bilateral)	0,000
	N	314
Conocimiento de la finalidad de la recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	-0,761
	Sig. (bilateral)	0,000
	N	314

Fuente: Información obtenida en SPSS.

La Tabla 10 muestra un p-valor mayor al margen de error ($\alpha=0.05$) para la correlación entre el factor socioeconómico de edad y la evasión tributaria, representada por la cantidad de personas que no realiza el pago del impuesto predial en el plazo adecuado y espera hasta el periodo de amnistía tributaria para hacerlo; por lo que se puede afirmar que no existe una relación significativa. Por otro lado, los factores socioeconómicos de grado de instrucción e ingreso mensual y la cultura y educación tributaria, representadas en el conocimiento de la ley tributaria municipal o el Decreto Legislativo (D.L.) N° 776, el concepto de impuesto predial, la razón por la cual es importante realizar el pago del impuesto predial y la finalidad de la recaudación del impuesto predial, presentaron un p-valor menor al margen de error ($\alpha=0.05$) por lo que se puede afirmar, con la suficiente evidencia estadística, que existe una relación significativa entre ambas variables, **rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis alterna**, que afirma que el grado de instrucción, el ingreso mensual y la cultura y educación tributaria influyen en la evasión tributaria del impuesto predial de la municipalidad provincial de Azángaro para los periodos 2018 y 2019.

4.1.8 Hipótesis Específica 2

a. Formulación de la hipótesis

H₀: La cultura y educación tributaria **influyen negativamente** en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro para los periodos 2018 y 2019.

H₁: La cultura y educación tributaria **influyen positivamente** en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro para los periodos 2018 y 2019.

b. Nivel de significancia

El nivel de significancia escogido responde a: $\alpha = 5\% = 0.05$.

c. Aplicación de la prueba estadística

Dada la ausencia de normalidad en la distribución de los datos se aplicó el estadígrafo correlacional no paramétrico de Rho de Spearman.

Tabla 10

Correlación de Rho de Spearman para la segunda hipótesis específica

		Cumplimiento puntual del pago del impuesto predial
Conocimiento sobre la Ley de Tributación Municipal o el D.L. N° 776	Coefficiente de correlación	0,734
	Sig. (bilateral)	0,000
	N	314
Capacidad de conceptualizar el impuesto predial	Coefficiente de correlación	0,857
	Sig. (bilateral)	0,000
	N	314
Razón para cumplir con el pago del impuesto predial	Coefficiente de correlación	0,808
	Sig. (bilateral)	0,000
	N	314
Conocimiento de la finalidad de la recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	0,836
	Sig. (bilateral)	0,000
	N	314

Fuente. Información obtenida en SPSS.

La Tabla 10 muestra un p-valor menor al margen de error ($\alpha=0.05$) para la correlación entre la cultura y educación tributaria, representada en el conocimiento de la ley tributaria municipal o el Decreto Legislativo (D.L.) N° 776, el concepto de impuesto predial, la razón por la cual es importante realizar el pago del impuesto predial y la finalidad de la recaudación del impuesto predial, y la recaudación del impuesto predial, representada en el cumplimiento del pago en el plazo adecuado; por lo que se puede afirmar, con la suficiente evidencia estadística, que existe una relación significativa entre ambas variables, **rechazando la hipótesis nula y aceptando la hipótesis alterna**, que afirma que



la cultura y educación tributaria influyen positivamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro para los periodos 2018 y 2019.

4.1.9 Objetivo Específico 3: Propuesta

Con la finalidad de incrementar la recaudación del impuesto predial, se realiza una propuesta conformada por acciones y estrategias que, en el marco de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, el Municipio Provincial de Azángaro puede poner en marcha. Estas son:

1. Entrega de cuponeras o cartillas tributarias

Documentos que contengan una hoja resumen en la que se detallen los datos personales más relevantes del contribuyente, su domicilio fiscal y el resumen valorizado de los predios que posee, así como la forma de cálculo, el monto a pagar y la fecha de vencimiento del mismo. Estas deberán ser entregadas durante los dos primeros meses del año, de manera que se les informe de manera oportuna a los contribuyentes sobre su obligación.

2. Mejora de las estrategias de comunicación

Esto, mediante el uso de herramientas tecnológicas que les brinden a los contribuyentes un acceso más fácil a la información necesaria para la realización de su obligación tributaria. Así también, entregando a través de estas herramientas, los informes periódicos sobre la recaudación tributaria y su ejecución.

3. Realización de capacitaciones



Mediante campañas en la que se brinde información adecuada y precisa sobre temas tributarios a la comunidad en su conjunto, con el propósito de mejorar la cultura y educación tributaria.

4. Instalación de una ventanilla única de orientación al contribuyente

Estas servirán como punto de ayuda y referencia para el ciudadano. En ella se le entregará información de primera mano sobre el proceso de recaudación de impuestos y la distribución de los mismos.

4.2 DISCUSIÓN

Con la finalidad de corroborar los resultados obtenidos en la presente investigación, fueron comparados con la literatura previa descrita anteriormente. Con respecto al objetivo general se determinó, en primer lugar, la efectividad corriente y no corriente mediante el número de contribuyentes o predios registrados; de la misma forma, se obtuvo la información referente a la recaudación del impuesto predial para los años 2018 y 2019. Así, con un p valor de 0.017 se observa que el vínculo entre la efectividad corriente y no corriente y la recaudación del impuesto predial es significativo; además, el coeficiente de correlación de 0.492 confirma la incidencia positiva de la primera variable sobre la segunda para el periodo en estudio. En la misma línea, Quintanilla (2015) en su investigación realizada en Perú y Latinoamérica, pudo evidenciar que la poca cantidad de contribuyentes, a causa del exceso de evasión del pago de tributos, influye de manera significativa sobre la recaudación de los mismos, así como de las tasas que aquellos pagan.

Referente al primer objetivo específico, con base en un p valor menor a 0.05, se determinó que los factores que influyen de manera significativa, para los años 2018 y 2019, sobre la evasión del pago del impuesto predial, representado por la cantidad de



personas que no realiza el pago del impuesto predial en el plazo adecuado y espera hasta el periodo de amnistía tributaria para hacerlo, son el grado de instrucción, el ingreso mensual y el nivel de cultura y educación tributaria de los contribuyentes, representadas en el conocimiento de la ley tributaria municipal o el Decreto Legislativo (D.L.) N° 776, el concepto de impuesto predial, la razón por la cual es importante realizar el pago del impuesto predial y la finalidad de la recaudación del impuesto predial. En relación con ello, Condori (2015) pudo determinar, en su investigación realizada en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, en Puno, durante los años 2011 – 2012, que los principales factores que influyen sobre la morosidad y evasión en el pago del impuesto predial son la ausencia de cultura y educación tributaria, considerando dentro de ello al conocimiento sobre el proceso de tributación y los objetivos del mismo, y el aspecto económico de los contribuyentes. Por otro lado, como evidenció el autor, y a diferencia de los resultados de la presente investigación, el grado de instrucción no influye sobre la evasión del pago del impuesto predial; no obstante, los resultados obtenidos por Flores (2016) al respecto, concuerdan con los del presente estudio, afirmando que el grado de instrucción actúa como determinante de la evasión tributaria, al igual que la capacidad económica de los contribuyentes.

Sobre el segundo objetivo específico, se estableció, con base en un p valor de 0.000, que la cultura y educación tributaria, representada en el conocimiento de la ley tributaria municipal o el Decreto Legislativo (D.L.) N° 776, el concepto de impuesto predial, la razón por la cual es importante realizar el pago del impuesto predial y la finalidad de la recaudación del impuesto predial, mantiene una relación significativa con la recaudación del impuesto predial para los años 2018 y 2019. Además, con coeficientes de correlación de 0.734; 0.857; 0.808 y 0.836, se evidencia una influencia positiva de la cultura y educación tributaria sobre la recaudación del impuesto predial



para el mismo periodo determinado. En ese sentido, Esparza (2016) concluyó, en su investigación realizada en la Municipalidad Provincial de Ayaviri, en Puno, para los años 2013 y 2014, que el desconocimiento sobre el sistema tributario es uno de los más importantes determinantes del cumplimiento del pago del impuesto predial, puesto que entre aquellos que desconocen sus obligaciones tributarias y el proceso que ellas implica, la tasa de evasión o morosidad del pago del impuesto predial.

En atención al tercer objetivo específico, se presentó una serie de acciones que, dentro del marco de las atribuciones conferidas con la Ley Orgánica de Municipalidades, el Municipio Provincia de Azángaro puede implementar para incrementar la recaudación del impuesto predial. Esta propuesta consiste en la entrega de cuponeras o cartillas tributarias, la mejora de las estrategias de comunicación, la realización de campañas de capacitación y la instalación de una ventanilla única de orientación al contribuyente. Estas acciones estratégicas coinciden con lo expuesto por Solorzano (s.f.), para quien la única forma de combatir la evasión tributaria en el Perú es fomentar la cultura tributaria entre los ciudadanos, mediante capacitaciones sobre los temas más relevantes en dicha materia; además de reforzar todos aquellos proyectos relacionados con la recaudación de impuestos que se encuentren en marcha y permitan despertar el interés de otros aliados estratégicos en dicha tarea,

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: Sobre el objetivo general, se concluyó, con base en un p-valor de 0.017 (menor a $\alpha = 0.05$) y un coeficiente de correlación de 0.492, que la efectividad corriente y no corriente, representada en el número de contribuyentes, afecta positivamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro para los años 2018 y 2019.

SEGUNDA: Sobre el primer objetivo específico, se concluyó, con base en un p valor de 0.000 (menor a $\alpha = 0.05$), que los factores socioeconómicos de grado de instrucción e ingreso mensual y la cultura y educación tributaria influyen en la evasión tributaria del impuesto predial de la municipalidad provincial de Azángaro para los años 2018 y 2019.

TERCERA: Sobre el segundo objetivo específico, se concluyó, con base en un p valor de 0.000 (menor a $\alpha = 0.05$) y coeficientes de correlación de 0.734, 0.857, 0.808 y 0.836; que la cultura y educación tributaria influyen positivamente en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Azángaro para los años 2018 y 2019.

CUARTA: Sobre el tercer objetivo específico, se dispone una propuesta para incrementar la recaudación del impuesto predial con base en las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere al Municipio Provincial de Azángaro. Esta implica acciones como la entrega de cuponeras o cartillas tributarias, la mejora de las estrategias de comunicación, la realización de campañas de capacitación y la instalación de una ventanilla única de orientación al contribuyente.



VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Azángaro, con respecto a la relación observada entre la efectividad corriente y no corriente y la recaudación del impuesto predial, brindar especial consideración al registro que se lleve a cabo de los predios, que servirá como base para conocer la tendencia de la recaudación de impuestos, dada la incidencia positiva que tiene la primera variable mencionada sobre la segunda.

SEGUNDA: Se aconseja al personal encargado de la recaudación de impuestos y a la Municipalidad Provincial de Azángaro en general, observar la tendencia de los factores socioeconómicos de ingreso mensual y grado de instrucción, así también en la cultura y educación tributaria, que son aquellos que inciden de manera directa y significativa sobre la evasión del pago del impuesto predial.

TERCERA: Se sugiere al personal encargado de la recaudación de impuestos y a la Municipalidad Provincial de Azángaro en general, realizar acciones orientadas al fomento de la cultura y educación tributaria; factores que, como se concluyó en la presente investigación, inciden de manera positiva sobre la recaudación del impuesto predial.

CUARTA: Se encomienda a la Municipalidad Provincial de Azángaro llevar a cabo las estrategias y acciones dispuestas en la propuesta realizada en la presente investigación, con la finalidad de incrementar la recaudación del impuesto predial en los posteriores periodos tributarios.



VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alata Tisnado, D. V. (2016). *Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno – período 2012*. Recuperado el 12 de octubre de 2016, de repositorio UNAP: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/2931>
- Alfaro, J. (2010). *Manual de Legislación Municipal*. Peru: Fecat.
- Alfaro, L. J. (2010). *Manual de Gestion Municipal* (Vol. III). Lima: FECAT E.I.R.L.
- Ataliba, G. (2000). *Hipotesis de la incidencia tributaria*. Lima.
- Borjas Chinchay, L. S. (2015). *Impuesto predial y su influencia en la recaudacion tributaria de la municipalidad distrital de imperialcanete anos 2011 - 2014*. Recuperado el 11 de marzo de 2017, de repositorio unac: <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1742>
- Bustamante, C. (2011). *Manual Tributario*. 85.
- Castañeda Muñoz, E. E., & Tamayo Bocanegra, J. J. (2013). *La morosidad y su impacto en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la agencia Real Plaza de la Caja municipal de ahorro y crédito de Trujillo 2010-2012*. Tesis de pregrado, trujillo. Obtenido de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/131/1/CASTANEDA_ELVIS_MORODIDAD_IMPACTO_CUMPLIMIENTO.pdf
- Castilla Ponce de León, F. R. (2013). *Blog francisco Javier ruiz de Castilla*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/franciscoruiz/2008/02/07/sistema-tributario-peruano/>



- Celis, D. H. (2010). *Sistema de Control Interno: Instrumento para la Efectividad de las Municipalidades*. Lima.
- Condori Limachi, L. (2015). *Determinacion de las causas que influyen en la evasion y morosidad dela recaudacion del impuesto predial en la municipalidad provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012*. Recuperado el 22 de mayo de 2017, de repositorio unap: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/2009>
- Cueva, A. (2008). *Codigo Tributario - Primera edicion*. Lima: Instituto Pacifico S.A.C.
- Culquicondor Calixto, B. C. (2016). *Factores que influyen el cumplimiento tributario voluntario de la recaudación del impuesto predial, Distrito de Santiago de Cao - Ascope 2015*. Recuperado el 17 de febrero de 2017, de repositorio UCV: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/344>
- De la Cruz Machay, J. J. (2016). *La cultura tributaria y su incidencia en la morosidad del Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Paiján, año 2015*. Recuperado el 15 de enero de 2017, de repositorio UCV: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/345>
- De la Garza, S. (2000). *Derecho Fiscal*. Obtenido de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/lievano_m_o/capitulo2.pdf
- Derly Indira, M. (2016). *La recaudación del impuesto predial y las finanzas de la municipalidad distrital de Santa María del Valle en el período 2015*. Obtenido de repositorio udh: <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/154>
- Diaz, M. J. (2010). *Diccionario y Manual de Contabilidad*.



- Durán Rojo, L., & Mejía Acosta, M. (2015). El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los gobiernos locales. *Grupo AELE*. Obtenido de <file:///D:/Descargas/14087-56663-2-PB.pdf>
- Esparza Carazas, S. S. (2016). *La cultura tributaria como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Ayaviri periodos 2013, 2014*. Recuperado el 18 de ENERO de 2017, de repositorio.unap: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/3443>
- Finanzas., M. d. (2015). *Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial: fiscalización*. Perú.
- Flores Lujano, K. (2016). *Determinación de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno periodos 2013, 2014 Y 2015*. Obtenido de repositorio.unap: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/3902>
- Flores Polo, P. (2008). *derecho financiero y tributario peruano*. lima.
- Hummel Agustini, J. K., Lurita Giles, C. K., & Reynoso Gutierrez, M. V. (2016). *La morosidad y la recaudacion del impuesto predial en la municipalidad distrital de san miguel periodo 2011 - 2015*. Recuperado el 20 de febrero de 2017, de repositorio unac: <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1743>
- MEF. (2004). *Ley Tributación Municipal*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/tbl_imp_er/DL_00776.pdf
- MEF. (2010). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Recuperado el 2017, de



https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/1_Marco_Normativo.pdf

Moreno Ragas , J. (2014). La recaudación del impuesto predial para el desarrollo sostenible. *in crescendo*,. Obtenido de revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo-ciencias-contables/article/view/250/149

Municipio al Dia. (2017). Recuperado el 2017, de <https://municipioaldia.com/consultas-frecuentes/>

Ortega, S. (2013). *Manual Tributario 2013*. lima: ECB Ediciones S.A.C.

Paucar Tandaypan, R. M. (2015). *Factores que inciden en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora año 2015*. Obtenido de repositorio ucv: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/367>

Quintanilla de la Cruz, E. (2014). *la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*. Recuperado el 22 de noviembre de 2016, de [repositorioacademico.usmp: http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/1106](http://repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/1106)

Ramos Huamani, J., & Borjas Chinchay, L. S. (2015). *La morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Provincial del Callao en el periodo 2014*. Recuperado el 14 de febrero de 2017, de repositorio unac: <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1742>

Remigio, Z. (2000). *Las Municipalidades, sus recursos tributarios y rentas*. lima: Remy Editores.



- Rodríguez Castro, R. E. (2016). *Estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, 2016*. Recuperado el 15 de febrero de 2017, de repositorio UCV: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/374>
- Sistema Tributario. (2012). *Cultura Sunat*, 116. Obtenido de http://cultura.SUNAT.gob.pe/images/documentos/lb_publicaciones/libro_cultura_tributaria_edicion_2012_3.pdf
- Tapia, C. (2010). *La importancia del Subsuelo en la determinacion del Impuesto Predial*. Mexico.
- Tapia, D. (2009). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la Evasion Tributaria en el Peru*. Lima.
- Villegas , H. (1980). *Curso de finanzas, derecho tributario y financiero*. buenos aires: de la palma.

ANEXOS

Matriz de consistencia

	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
GENERAL	¿Cómo incide la efectividad corriente y no corriente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019?	Determinar la efectividad corriente y no corriente y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019.	La efectividad corriente y no corriente afecta negativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019.	V.I. Efectividad corriente y no corriente V.D. Recaudación del impuesto predial.	Número de contribuyentes inscritos. Número de predios Registrados. Ingreso anual de la recaudación del impuesto predial. Probable recaudación anual del impuesto predial
ESPECÍFICO 1	¿Cuáles son los factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019?	Determinar el nivel de cultura y educación tributaria que influye en la evasión del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019.	La cultura y educación tributaria influyen en la evasión tributaria del impuesto predial de la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019	V.I. cultura y educación tributaria. V.D. Evasión tributaria.	Edad de los contribuyentes. Grado de instrucción de los contribuyentes. Capacidad económica de la conciencia tributaria. transparencia de la gestión municipal
ESPECÍFICO 2	¿Cómo la cultura y educación tributaria influyen en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019? ?	Analizar la influencia de la cultura y educación tributaria en La recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019.	La cultura y educación tributaria influyen negativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro periodos 2018 y 2019.	V.I cultura tributaria, educación tributaria. V.D. recaudación del impuesto predial.	Número de contribuyentes inscritos Número de evasores. Recaudación anual del impuesto predial. Probable recaudación del impuesto predial.
ESPECÍFICO 3	¿De qué manera se puede mejorar la recaudación del impuesto predial y/o que políticas debe implementar la municipalidad provincial de Azángaro (Gerencia de Administración Tributaria)?	Proponer cuponer as y/o actividades tendientes a incrementar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Azángaro.			



INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

ENCUESTA SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA PROVINCIA DE AZANGARO

Estimado (a) Señor (a):

La finalidad de la encuesta es identificar su conocimiento y cumplimiento con el pago del impuesto predial en la provincia de Azángaro. Para lo cual se pide que responda con toda sinceridad.

Instrucciones:

Marque con un aspa (x) la alternativa que considere que se acerca más con la realidad. **El cuestionario es anónimo.**

Edad

- 20-30
- 31-40
- 41-50
- 50 años a mas

¿Cuál es su grado de instrucción?

- Primaria
- Secundaria
- Superior /técnico

¿Cuánto percibe Ud. Mensualmente?

- Hasta s/1,025.00 (minino vital)
- S/ 1,026.00 a más

¿Conoce la ley de tributación municipal o el Decreto Legislativo N° 776?

- Si
- No

¿Ud. Puede conceptualizar el impuesto predial?

- Si
- No

¿Cumple puntualmente con el pago del impuesto predial?

- Si
- No

¿Por qué se debería cumplir con el pago del impuesto predial?

- Porque es mi deber y obligación como buen ciudadano.
- Temor a las multas y sanciones.
- Para licencia y otros trámites.

¿Cuál cree Ud. ¿Qué es la finalidad de la recaudación del impuesto predial?

- Para el mejoramiento de las obras públicas y servicios de la provincia de Azángaro.
- Para incrementar el sueldo de los funcionarios municipales.
- Desconozco la finalidad de la recaudación del impuesto predial.

¿Para Ud. ¿Cuál es la causa principal para el incumplimiento del pago del impuesto predial?

- Porque la gestión municipal no hace obras (ineficiente gestión municipal)
- Bajos recursos económicos.
- Los funcionarios municipales son corruptos.

¿Espera pagar el impuesto predial cuando haya amnistía tributaria?

- Si
- No



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
Gerencia de Administración Tributaria
R.U.C.: 20172499679

0013736*
Fecha 28/08/2018
M.P. AZANGARO

RECIBO ÚNICO DE INGRESOS

Cod. Contribuyente: 014842331 DNI: 01484233		Anexo: 1-1
PUMAHUANCA LUQUE FELICIA MAXIMIANA		
Tributo: IMPUESTO PREDIAL, AÑO 2018 Trin		
Predio: Tributo Por Anexos: 1-1		
Clasificador	Concepto	Monto
1.1.2.1.1.1.0	IMPUESTO PREDIAL	65.00
65.00 Pago Anual		
N° 13736	Registro: 2018-796 Saldo: .00	Monto Total: 65.00
PAMELA SON SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES		
28/08/2018 03:10:41		

ORD. MUN. N° 05-2018-CM-MPA/SG

De la mano con la Tecnología al servicio del Contribuyente

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2018 2018 - 2356
DECRETO LEGISLATIVO N° 776 - TEXTO UNICO ORDENADO DS 156-2004 2018-796

HR AÑO DECLARADO - N°
2018 - 796

HOJA RESUMEN

FECHA DE EMISION 28/08/2018 02:27:18 pm

CONTRIBUYENTE DNI: 01484233 PUMAHUANCA LUQUE FELICIA MAXIMIANA Hoja HR 1 de 1

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN Masiva

DOMICILIO FISCAL JR. SUCRE S/N - AZANGARO

CONDICION ESPECIAL

II. RELACIÓN DE PREDIOS

Anx.	Predio	Código	Ubicación Del Predio	Valuo	Exonerado	Valuo Afecto
1	URB.	6989	JR. AZANGARO N° s/n, Mz.A, Lt.5 B. LIZANDRO LUNA (Esquina JR. AZANGARO con CALLE NUEVA)	32,502.24		32,502.24

III. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

TOTAL DE PREDIOS	TOTAL VALUO	TOTAL VALUO AFECTO	IMPUESTO ANUAL	IMPUESTO TRIMESTRAL
1	S/. 32,502.24	S/. 32,502.24	S/. 65.00	S/. 16.25

IV. MONTO A PAGAR

TRIM.	VENCIMIENTO	MONTO TRIM.	REAJUSTE	INTERESES	MULTA	TOTAL
1°	28/08/2018	16.25		0		16.25
2°	28/08/2018	16.25		0		16.25
3°	31/08/2018	16.25		0		16.25
4°	30/11/2018	16.25		0		16.25
						65.00

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS

Firma del Representante Legal
Nombre: FELICIA MAXIMIANA PUMAHUANCA LUQUE
D.N.I. 01484233

[AGUSTIN-28/08/2018 14:26:57 / AGUSTIN-28/08/2018 14:27:16]
Impr. Pamela 28/08/2018 03:13:15 pm

Jr. Azángaro N° 160 - Plaza San Bernardo / Telf. (051)562155



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

FICHA CATASTRAL DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PAGO AL PATRIMONIO PREDIAL (AUTOAVALUO – RURAL)

1. Datos del propietario (o los propietarios) Condición de propiedad

N° DNI/RUC	APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NOMBRES
------------	------------------------	---------

Datos del cónyuge:

N° DNI/RUC	APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NOMBRES
------------	------------------------	---------

Dirección Habitual:

2. Ubicación del Predio:

COMUNIDAD CAMPESINA	NOMBRE DEL PREDIO
---------------------	-------------------

3. Predios Colindantes:

	NOMBRE DEL PROPIETARIO		NOMBRE DEL PROPIETARIO
NORTE		ESTE	
SUR		OESTE	

4. Datos relativos al Terreno:

4.1 Tipo		4.2 Uso	
----------	--	---------	--

5. Datos relativos a la construcción:

5.1 Clasificación		5.2 Material Predominante		5.3 Estado de conservación	
5.4 Clasificación		5.5 Condición de vivienda		5.6 Uso	

6. Régimen de Afectación: Afecto Inafecto (Especificar:

7. Determinación del Autoavaluo del Terreno:

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	CANTIDAD Há
Aptas para cultivo en limpio		
Aptas para cultivo permanente		
Aptas para pastoreo		
Eriazas		

En el recuadro categoría se debe indicar o señalar sólo las categorías siguientes:
Cultivo en limpio: 1ra, 2da y 3ra
Cultivo Permanente: 4ta y 5ta
Para pastoreo: 6ta
Eriazas: Categoría Única

8. Datos de la(s) construcción(es): Fecha de Adquisición:/...../.....

Piso	Muros y Columna	Techos	Pisos	Puertas y Viviendas	Revest.	Baños	Inst. Elect.	Antigüedad	Área construida

9. Datos relativos a la inscripción del terreno:

Fecha de Adquisición/...../..... Día/Mes/Año	N° Escritura	N° Folios hábiles
----------------------	----------------------------------	--------------	-------------------

Notaría	Ciudad
---------	--------

Inscripción en Registros Públicos:

Fecha de Inscripción/...../.....	N° Asiento	Tomo	Folio	Ficha	Partida Electrónica
----------------------	-------------------	------------	------	-------	-------	---------------------

Llenar uno por cada predio Rural



TABLAS PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO

2. DATOS DEL PREDIO

Llenar sólo si la condición de propiedad es condominio o sucesión intestada:

Nº DNI/RUC	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCIÓN	% COND.

3 DATOS PARA DETERMINAR AUTOAVALUO

3.1 CLASIFICACIÓN

1. Casa Habitación
2. Tienda, deposito, almacén
3. Edificios-Oficinas
4. Clínica, hospedaje, cine, teatro

3.2 MATERIAL PREDOMINANTE

1. Concreto
2. Ladrillo
3. Adobe (Quinua, Madera)

3.3 ESTADO DE CONVERSACIÓN

1. Muy bueno
2. Bueno
3. Regular
4. Malo
5. Muy malo

3.4 DETALLE DE INSTALACIONES U OBRAS COMPLEMENTARIAS

DESCRIPCIÓN – OTRAS INSTALACIONES	ANTIGÜEDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL

Al presente formulario deberá adjuntar copia de testimonio o título de propiedad, el mismo que será contrastado con el original



AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo Denis Nelson, CONDORI PUMAHUANCA.
, identificado con DNI 46374797 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

De Ciencias Contables.

, informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación para la obtención de Grado

Título Profesional denominado:

"Determinación de la Efectividad Corriente, No corriente, y su Incidencia en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Azángaro 2018 y 2019."

" Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los "Contenidos") que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.

En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno 24 de Julio del 20 23


FIRMA (obligatoria)



Huella



DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo Denis Nelson CONDORI PUMAHUANCA
, identificado con DNI 46374797 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional, Programa de Segunda Especialidad, Programa de Maestría o Doctorado

De Ciencias Contables.
, informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación para la obtención de Grado
 Título Profesional denominado:

"Determinación de la Efectividad Corriente, no corriente y su incidencia
en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Azángaro"
" Es un tema original.

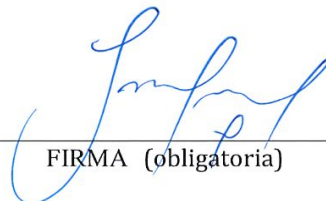
Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno 24 de Julio del 2023


FIRMA (obligatoria)



Huella